

Abril, 24 de 2021.

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE RIADIS

A los 24 días del mes de abril del año 2021 se realiza la Asamblea Extraordinaria de RIADIS, convocada vía correo electrónico el 11 de marzo del presente año, a través de la cuenta [info.riadis@riadis.org](mailto:info.riadis@riadis.org). La convocatoria es la siguiente:

### CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Red Latinoamericana de Organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad y sus familias - RIADIS, convoca a su membresía a Asamblea Extraordinaria a realizarse de manera virtual el 24 de abril del año 2021, a efectos de la aprobación de la reforma del Estatuto, conforme se acordó en la Asamblea Ordinaria llevada a cabo en La Habana, Cuba, en marzo del año 2017.

Esta Asamblea Extraordinaria inicialmente debía realizarse de manera presencial. En el año 2018, Junta Directiva de RIADIS acordó su postergación por limitantes presupuestarias. En el 2020, como consecuencia de la Pandemia por el Covid-19, se resolvió su realización virtual, pues las condiciones sanitarias de nuestros países todavía no nos permiten realizarla presencialmente.

A estos efectos, la Junta Directiva de RIADIS realiza esta convocatoria en virtud a lo que establece su estatuto vigente en:

Artículo 13:

c) La Conferencia Latinoamericana Extraordinaria se realizará por:  
- Convocatoria de la Junta Directiva, en los casos previstos por el Estatuto.  
(.....).

Artículo 15. Competencias de la Conferencia Latinoamericana Extraordinaria  
La Conferencia Latinoamericana Extraordinaria sólo podrá tratar aquellos asuntos que motivaron la convocatoria.

Artículo 16:

(...) 3. Se requerirá voto favorable de dos tercios de los delegados presentes para decidir sobre: a) Las modificaciones de los Estatutos. (.....)

Y ponemos a su consideración la siguiente propuesta de Orden del Día:

- 1.- Verificación de cuórum
- 2.- Cuotas de la membresía: considerar la posibilidad de suspender la obligatoriedad de estar al día en esta Asamblea Extraordinaria, teniendo que estar todas las organizaciones miembros de RIADIS con todas sus cuotas pagadas al momento de la realización de la Asamblea Ordinaria de este año, momento en que se elegirán nuevas autoridades.
- 3.- Modificaciones de la categoría de miembros solicitada por organizaciones colaboradoras. Estas organizaciones presentan documentación correspondiente para ser miembros de pleno derecho.

4.- Admisión de nuevas organizaciones a RIADIS: En virtud de ampliar más la participación de organizaciones en esta instancia y para que el objeto de esta Asamblea Extraordinaria tenga más legitimidad, se presentarán todas las solicitudes que hemos recibido en estos años, para ser parte de nuestra organización y así puedan ingresar a la sala de esta asamblea con todos los derechos.

5.- Reforma Estatutaria: Aprobación de los capítulos y artículos propuestos en esta reforma estatutaria, teniendo presente todas las propuestas recibidas por la Comisión de Reforma del Estatuto de RIADIS.

6.- Fijación y modalidad de la próxima Asamblea Ordinaria electiva a realizarse el año 2021.

Los puntos 1, 2, 3, 4 y 6 requieren mayoría simple de votos; el punto 5 requiere mayoría especial de las 2 terceras partes de votos.

Con el objetivo de la realización de esta Asamblea Extraordinaria Virtual, la semana del 5 de abril de 2021 se enviará por este medio el reglamento de funcionamiento de esta instancia, que contemplará entre otros aspectos:

- La plataforma virtual a utilizar.
- La modalidad de acreditación de los delegados de las organizaciones miembros de RIADIS ante la Asamblea Extraordinaria.
- Mecanismo de participación y modalidad de expresión del voto.

Para acreditar la participación en esta Asamblea Extraordinaria, las organizaciones miembros deben estar al día con la actualización de vigencia de su organización ante RIADIS.

A estos efectos las organizaciones deben comunicarse al correo electrónico [info.riadis@riadis.org](mailto:info.riadis@riadis.org) para revisar el status de su organización institucional y proceder a ponerse al día.

El plazo para regularizar la situación de las organizaciones miembros que les permitirá recibir las credenciales para poder participar de esta asamblea extraordinaria con derecho a voz y voto, es el 12 de abril del año 2021.

Así también a más tardar el 12 de abril de 2021, las organizaciones deben presentar el nombre del delegada o delegado de su organización ante esta Asamblea, mediante la presentación del Poder simple correspondiente otorgado por la directiva de la organización, especificando la decisión con la siguiente información de la delegada o delegado:

- Nombres y apellidos;
- Documento de Identidad (fotocopia o Escaneada);
- Una foto tipo passaporte actualizada de la persona (Escaneada);
- Correo Electrónico;
- N° de Whatsapp.

El 22 de abril de 2021, se enviará el enlace de conexión a la reunión y las instrucciones respectivas para que los delegados acreditados puedan ingresar.

**Por la Junta Directiva de RIADIS:**

**Ana Lucía Arellano,  
Presidenta**

Los Delegados/as que se acreditaron en tiempo y forma son:

### Acreditaciones de Miembros de Pleno Derecho

Número	Organización	Siglas	País	Delegado
1	Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amplioes.	FAICA	Argentina	Carlos Colere
2	Asociación de Hipoacúsicos de Cochabamba.	ASHICO	Bolivia	Silvana Pérez Abujder
3	Federación boliviana de personas con discapacidad física.	FEBOPDI	Bolivia	Aleida Vera Vargas
4	Associação brasileira para a defesa dos direitos das pessoas com autismo.	ABRAÇA	Brasil	Francisco Alexandre Dourado Mapurunga
5	Asociación Colombiana de Síndrome de Down	ASDown	Colombia	Mónica Alexandra Cortés Ávles.
6	Coordinadora Nacional de Limitados Visuales	CONALIVI	Colombia	Jorge Enrique Muñoz Morales
7	Federación Colombiana de organizaciones de personas con discapacidad física	FECODIF	Colombia	Martha Yaneth Torres Gómez
8	Federación Nacional de Sordos de Colombia	FENAS-COL	Colombia	Henry Mejía Royet
9	Red Nacional de Redes de Personas con Discapacidad para Colombia	REDESCOL	Colombia	Henry Murillo Salazar
10	Asociación Cubana de Personas con Discapacidad con Limitaciones Físico Motora	ACLIFIM	Cuba	Mabel Ballesteros López

11	Asociación Nacional de Ciegos	ANCI	Cuba	Jorge Luis Cala Ledesma
12	Asociación Nacional de Sordos de Cuba	ANSOC	Cuba	Alejandro Marzo Peña
13	Federación Nacional de ecuatorianos con discapacidad física	FENEDIF	Ecuador	Víctor Hugo León Tenorio
14	Federación Ecuatoriana pro - atención a la persona con discapacidad intelectual y sus familias	FEPAPDEM	Ecuador	Liliana Inés Pelaia
15	Asociación Guatemalteca de Personas con Discapacidad	AGPD	Guatemala	Luis Beltrán Diego Raymundo Pérez
16	Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala	ANCG	Guatemala	Antonio Palma López
17	Federación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad de Honduras	FENAPAPEDISH	Honduras	Elma Olivia Perdomo Morales
18	Federación Nacional de Organismos de Personas con Discapacidad de Honduras	FENOPDIH	Honduras	María Enecon Perdomo Gómez
19	Federación nicaragüense de asociaciones de personas con discapacidad	FECONORI	Nicaragua	David López
20	Federación de Mujeres con Discapacidad	FEMUCADI	Nicaragua	Xiomara González
21	Asociación de Personas con Discapacidad Físico Motora, INC	ASODIFIMO	República Dominicana	María Recarey

22	Círculo de Mujeres con Discapacidad	CIMUDI	República Dominicana	Cristina Francisco Reyes
23	Federación Nacional de Discapacitados Dominicanos	FENADID	República Dominicana	Ángel Aandrés Mateo Espinal Martínez
24	Confederación Nacional de Sordos de Venezuela	CONSORVEN	Venezuela	Pedro Poleo
25	Federación Venezolana de Instituciones de Ciegos	FEVIC	Venezuela	Ernesto Cabrera

### **Acreditaciones de Miembros Colaboradores**

<b>Nº</b>	<b>Organización</b>	<b>Sigla</b>	<b>País</b>	<b>Nombre del Delegado/a</b>
1	ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD	Jach´a Uru	Bolivia	Rita Enriqueta Mena Cuentas
2	Fundación Sendas	Fundación Sendas	El Salvador	Angélica Monteagudo
3	Fundación Piña Palmera	Fundación Piña Palmera	México	Flavia Ester Anau
4	COMISIÓN DE DAMAS INVIDENTES DEL PERÚ	CODIP	Perú	Luzmila Dinet Muro Ortiz
5	ALIANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA SOBRE SILLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	ADERESIRD	República Dominicana	ELADIO AGRAMONTE NOVA

La Asamblea se realiza de forma virtual, por la plataforma Zoom y por la plataforma Googlemeet, siendo ésta última utilizada por los delegados de Cuba ya que en este país no es posible utilizar la primera plataforma indicada. La Asamblea es grabada y es transmitida por el Canal de Youtube de RIADIS.

La Asamblea se inicia a las 9:30 horas de Quito.

De acuerdo al Estatuto vigente, la Presidenta y la Secretaria de RIADIS asumen la Presidencia y Secretaría de la Asamblea, Ana Lucía Arellano y Sandra Darse respectivamente.

La verificación de la Identidad de las delegadas/os se acredita con la cámara y micrófono encendidos, corroborando a la persona con la foto que envió al momento de su acreditación.

La Presidencia abre la sesión. Palabras de bienvenida:

“Muy buenos días con todos y todas, soy Ana Lucía Arellano, Presidenta de RIADIS, conectada desde Quito – Ecuador.

Un saludo Latinoamericano a todas nuestras organizaciones miembros de RIADIS.

Hoy por hoy RIADIS está presente en 19 países de América Latina, a través de 56 organizaciones nacionales “De” y “Para” la Discapacidad.

Este es un día histórico para RIADIS porque es la primera vez, y por todo lo que ha conllevado también el movimiento de personas con discapacidad y toda la sociedad civil organizada alrededor del mundo, pues tenga que trasladarse a este modo virtual para seguir activos en la lucha por los derechos de las personas con discapacidad, para seguir activos en construir aquella América Latina unida, solidaria, fuerte y sobre todo convencida que la inclusión de las personas con discapacidad es posible, es urgente y es a través de todas las personas con discapacidad, convencidos de que juntos estamos promoviendo el cambio, estamos transformando nuestra América Latina; doy inicio a nuestra Asamblea Extraordinaria de RIADIS”.

A continuación la Presidencia da la bienvenida a los miembros de la Junta Directiva de RIADIS:

Vicepresidente Juan Ángel De Gouveia: Presente.

Secretaria Sandra Darse: Presente.

Tesorero Otto Mazariego: Presente.

Directora de la región de Centroamérica y el Caribe Mabel Ballestero: Presente.

Director de la Región Andina Jorge Muñoz: Presente.

Director de la Región del Cono Sur Gabriel Soto: Presente.

Estando todos los miembros de la junta presentes, se pasa a verificar el cuórum de la Asamblea.

La Presidencia de la Asamblea, Ana Lucía Arellano, va llamando a los delegados acreditados de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de esta Asamblea, además de verificación por parte de la tesorería de la situación del pago de las cuotas de la membresía al día al 31 de diciembre de 2020.

La Secretaria de la Asamblea, Sandra Darse, da la bienvenida a cada uno de los delegados/as que van entrando a la sala:

- Carlos Colere de FAICA: Presente.
- JORGE ENRIQUE MUÑOZ MORALES de CONALIVI: Presente.
- MÓNICA ALEXANDRA CORTÉS ÁVILES de ASDown: Presente.
- Henry Murillo Salazar de REDESCOL: Presente.
- Xiomara González de FEMUCADI: Presente.
- LILIANA INÉS PELAIA de FEPAPDEM: Presente.

- Víctor Hugo León Tenorio de FENEDIF: Presente.
- Mabel Ballesteros López de ACLIFIM: Presente.
- Jorge Luis Cala Ledesma de ANCI: Presente.
- Alejandro Marzo Peña de ANSOC: Presente.
- Luis Beltrán Diego Raymundo Pérez de AGPD: Presente.
- Antonio Palma López de ANCG: Presente.
- Pedro Poleo de CONSORVEN: Presente.

La Presidencia confirma el cuórum presente, 13 delegados de organizaciones de pleno derecho de 7 países.

Ahora se da la entrada a la sala de la asamblea a las organizaciones miembros con el estatus de colaboradoras de RIADIS, que cumplieron los requisitos de acreditación para estar presentes en esta asamblea con derecho a voz.

La Secretaría de la Asamblea, Sandra Darse, da la bienvenida a cada uno de los delegados/as que van entrando a la sala:

- Luzmila Dinet Muro Ortiz de CODIP: Presente.
- Angélica Monteagudo de Fundación Sendas: Presente.
- Rita Enriqueta Mena Cuentas de Jach´a Uru: Presente.

Con la presencia de estas 3 organizaciones colaboradoras y las 13 organizaciones de pleno derecho presentes, sumamos 3 países más, en total entonces tenemos en sala organizaciones de 10 países.

Según nuestro Estatuto vigente, la Asamblea puede dar inicio a sus deliberaciones en el primer llamado al alcanzar como mínimo el 25 % de los delegados de las organizaciones miembros de Pleno Derecho, que para esta Asamblea son 10 delegadas/os de 38 organizaciones de Pleno Derecho.

Al constatar que hay 13 delegados de pleno derecho y 3 delegados colaboradores, de 10 países, la Presidencia de la Asamblea informa que se ha cumplido con el cuórum establecido en nuestros Estatutos.

Acto seguido se pasa a considerar el punto 2 de esta Asamblea:

2.- Cuotas de la membresía: considerar la posibilidad de suspender la obligatoriedad de estar al día en esta Asamblea Extraordinaria, teniendo que estar todas las organizaciones miembros de RIADIS con todas sus cuotas pagadas al momento de la realización de la Asamblea Ordinaria de este año, momento en que se elegirán nuevas autoridades.

Se pone a consideración de los delegados. La Presidencia plantea que se verificó en el proceso de acreditación la existencia de dificultades logísticas y económicas para que algunos miembros de RIADIS puedan abonar sus cuotas sociales. Por tanto considerando el importante asunto que motiva la convocatoria de esta Asamblea y la necesidad de ampliar y fortalecer la participación de la mayor cantidad de organizaciones posibles, es que desde la Junta se ha incorporado el punto del Orden del Día en Análisis.

Seguidamente se producen varias exposiciones, las cuales coinciden en que se debe aceptar de manera excepcional que ingresen los delegados que están en la Sala de Espera, con el compromiso de que para la Asamblea Ordinaria que se va a celebrar este año deben estar todas las organizaciones interesadas en participar con el pago de la membresía al día al año 2021, ya que de lo contrario se produciría una situación injusta con las entidades que han hecho el esfuerzo de pagar sus cuotas.

la Presidencia consulta si alguien está en contra de esta moción.

Como no hay ninguna objeción, se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede al ingreso de los delegados que están en la Sala de espera.

La presidencia llama a los delegados.

La Secretaría de la Asamblea, Sandra Darse, da la bienvenida a cada uno de los delegados/as que van entrando a la sala:

- FRANCISCO ALEXANDRE DOURADO MAPURUNGA de ABRAÇA: Presente.
- Silvana Pérez Abujger de ASHICO: Presente.
- María Recarey de ASODIFIMO: Presente.
- Cristina Francisco de CIMUDI: Presente.
- Aleida Vera Vargas de FEBOPDIF: Presente.
- Martha Yaneth Torres Gómez de FECODIF: Presente.
- HENRY MEJÍA ROYET de FENASCOL: Presente.
- ÁNGEL ANDRÉS MATEO ESPINAL MARTÍNEZ de FENADID: Presente.
- Elma Olivia Perdomo Morales de FENAPAPEDISH: Presente.

Retoma la palabra la Presidenta quien expresa que han ingresado a la sala 9 organizaciones de pleno derecho.

En definitiva, sumando los 13 delegados que ingresaron en la primera etapa, más estos 9 delegados en esta segunda etapa, tenemos 22 delegados de pleno derecho presentes y 3 organizaciones colaboradoras presentes.

Estas organizaciones representan a 13 países, a través de 22 delegados/as de miembros de pleno derecho y 3 delegadas/os organizaciones de miembros colaboradores.

De esta manera se ha actualizado el cuórum.

La Presidencia prosigue planteando que a continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

3.- Modificaciones de la categoría de miembros solicitada por organizaciones colaboradoras. Estas organizaciones presentan documentación correspondiente para ser miembros de pleno derecho.

Se presentan 2 organizaciones colaboradoras que solicitan cambio de Status de miembros colaboradores a de Pleno Derecho. Estas son CODIP y Fundación Sendas.

La Presidencia da la palabra a la Secretaria de la Asamblea, Sandra Darse, quien integró la Comisión de Admisiones, para que dé cuenta de este punto.

Sandra Darse informa que la Comisión de Admisiones acepta a la Comisión de Damas Invidentes de Perú la solicitud de cambio de status, al comprobar que han presentado toda la documentación verificadora como organización nacional de su país.

La Presidencia presenta a la Asamblea la aprobación el cambio de miembro colaborador a de pleno derecho a la Comisión de Damas Invidentes de Perú, quienes están en la sala.

Para agilizar el proceso de votación y aprobación, se pide a los delegados/as presentes si hay alguna objeción que por favor se pronuncien en estos momentos, de lo contrario daremos por entendido que la Asamblea Extraordinaria aprueba el cambio de Status de CODIP.

La delegación de Cuba secunda la moción presentada por la secretaria.

Al no haber ninguna oposición por parte de los miembros presentes de pleno derecho de RIADIS, aprueba por unanimidad el cambio de status de CODIP.

Extendemos nuestras felicitaciones a CODIP que a partir de estos momentos son miembros de pleno derecho.

La delegada de CODIP presente en la sala, Luzmila Muro, hace uso de la palabra, agradeciendo la consideración de la Asamblea por aceptar este cambio solicitado.

La Presidencia felicita a Luzmila Muro y le pide que extienda estas felicitaciones a todas las compañeras de CODIP.

De esta manera, refiere Ana Lucía Arellano, volvemos a actualizar el cuórum, teniendo ahora 23 delegados presentes.

A continuación se pone a consideración el siguiente punto del orden del día:

4.- Admisión de nuevas organizaciones a RIADIS: manifiesta la Presidencia que en virtud de ampliar más la participación de organizaciones en esta instancia y para que el objeto de esta Asamblea Extraordinaria tenga más legitimidad, se presentarán todas las solicitudes que hemos recibido en estos años, para ser parte de nuestra organización y así puedan ingresar a la sala de esta asamblea con todos los derechos.

La Presidencia da nuevamente la palabra a la secretaria Sandra Darse.

Sandra Darse informa que la Comisión de Admisiones aprueba la solicitud de la Asociación Ecuatoriana de Autogestores – AECADI, quienes han cumplido con todos los requisitos establecidos en el Estatuto para ser miembro de pleno derecho.

En resumen informa que fueron presentadas 9 solicitudes para ser miembros de RIADIS y 2 solicitudes de cambio de status de miembros.

Las solicitudes que no fueron en estos momentos aprobadas es por falta de algunos documentos y actualización de información que ahora no están vigentes.

Estas organizaciones son: Asociación Colombiana de Personas con Discapacidad - ACOPEDEFI; Asociación Guatemalteca por el Autismo; Fundación CILSA; Confederación Mexicana de Organizaciones en favor de la Persona con Discapacidad Intelectual - CONFE; Corporación apertura para el mañana - APM; Red de Asistencia Legal y Social - RALS; Alianza de Personas con Discapacidad - ALOPEDIS; Federación nacional de hipoacúsicos de Bolivia - FENAHIBO; Fundación Sendas

Por otra parte se revisó la solicitud de retiro de RIADIS de la Unión Nacional de Ciegos del Uruguay, a lo que la comisión acepta su desvinculación de nuestra organización.

La Presidencia agradece a Sandra Darse por estos informes.

De igual manera se aclara que nos contactaremos con cada organización que presentó solicitudes para actualizar su información y así ser consideradas en la asamblea ordinaria de este año su ingreso a RIADIS.

Ahora se da paso para que la Asamblea apruebe el ingreso como miembro de pleno derecho de la Asociación Ecuatoriana de Autogestores.

Si hay alguna oposición para que esta organización sea miembro de RIADIS, se solicita que tome la palabra.

Se produce un intercambio entre los delegados, los cuales todos son favorables para que AECADI sea miembro de RIADIS.

Como no hay ninguna oposición, se aprueba el ingreso de AECADI como miembro de pleno derecho de RIADIS, dándose la bienvenida dicha entidad. Toma la palabra Marco Augusto Quevedo, Presidente de AECADI, agradeciendo a la asamblea la aceptación de esta organización para ser parte de RIADIS.

La Presidencia le da la bienvenida a Marco Augusto Quevedo.

A su vez la Asamblea acepta la salida de la Unión Nacional de Ciegos del Uruguay como miembro de pleno derecho de RIADIS.

La Presidencia verifica el cuórum, teniendo ahora 24 organizaciones de pleno derecho presentes en la sala de esta Asamblea Extraordinaria.

La lista final de los delegados presentes es la siguiente:

### **Delegados de pleno derecho Presentes**

<b>Nº</b>	<b>Organización</b>	<b>Sigla</b>	<b>País</b>	<b>Nombre del Delegado/a</b>
1	Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Amplioes	FAICA	Argentina	Carlos Colere
2	Asociación de Hipoacúsicos de Cochabamba	ASHICO	Bolivia	Silvana Pérez Abujder
3	FEDERACIÓN BOLIVIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	FEBOPDIF	Bolivia	Aleida Vera Vargas
4	ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA PARA AÇÃO POR DIREITOS DAS PESSOAS COM AUTISMO	ABRAÇA	Brasil	FRANCISCO ALEXANDRE DOURADO MAPURUNGA
5	Asociación Colombiana de Sçíndrome de Down	ASDown	Colombia	MÓNICA ALEXANDRA CORTÉS ÁVILES
6	Coordinadora Nacional de Limitados Visuales	CONALIVI	Colombia	JORGE ENRIQUE MUÑOZ MORALES
7	Federación Colombiana de organizaciones de personas con discapacidad física	FECODIF	Colombia	Martha Yaneth Torres Gómez
8	Federación Nacional de Sordos de Colombia	FENASCOL	Colombia	HENRY MEJÍA ROYET
9	Red Nacional de Redes de Personas con Discapacidad para Colombia	REDESCOL	Colombia	Henry Murillo Salazar
10	Asociación Cubana de Personas con Discapacidad	ACLIFIM	Cuba	Mabel Ballesteros López

	con Limitaciones Físico Motora			
11	Asociación Nacional de Ciegos	ANCI	Cuba	Jorge Luis Cala Ledesma
12	Asociación Nacional de Sordos de Cuba	ANSOC	Cuba	Alejandro Marzo Peña
13	Federación Nacional de ecuatorianos con discapacidad física	FENEDIF	Ecuador	Víctor Hugo León Tenorio
14	Federación Ecuatoriana pro - atención a la persona con discapacidad intelectual y sus familias	FEPAPDEM	Ecuador	LILIANA INÉS PELAIA
15	Asociación Guatemalteca de Personas con Discapacidad	AGPD	Guatemala	Luis Beltrán Diego Raymundo Pérez
16	Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala	ANCG	Guatemala	Antonio Palma López
17	Federación Nacional de Padres de Personas con Discapacidad de Honduras	FENAPAPEDISH	Honduras	Elma Olivia Perdomo Morales
18	Federación de Mujeres con Discapacidad	FEMUCADI	Nicaragua	Xiomara González
19	Asociación de Personas con Discapacidad Físico Motora, INC	ASODIFIMO	República Dominicana	María Recarey
20	Círculo de Mujeres con Discapacidad	CIMUDI	República Dominicana	Cristina Francisco Reyes
21	Federación Nacional de Discapacitados Dominicanos	FENADID	República Dominicana	ÁNGEL ANDRÉS MATEO ESPINAL MARTÍNEZ
22	Confederación Nacional de Sordos de Venezuela	CONSORVEN	Venezuela	Pedro Poleo

23	COMISIÓN DE DAMAS INVIDENTES DEL PERÚ	CODIP	Perú	Luzmila Dinet Muro Ortiz
24	ASOCIACIÓN Ecuatoriana de Autogestores con Discapacidad Intelectual	AECADI	Ecuador	Marco Augusto Quevedo

### Delegados colaboradores presentes

Nº	Organización	Sigla	País	Nombre del Delegado/a
1	ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD	Jach´a Uru	Bolivia	Rita Enriqueta Mena Cuentas
2	Fundación Sendas	Fundación Sendas	El Salvador	Angélica Monteagudo

Seguidamente se procede al siguiente punto del orden del día:

5.- Reforma Estatutaria: Aprobación de los capítulos y artículos propuestos en esta reforma estatutaria, teniendo presente todas las propuestas recibidas por la Comisión de Reforma del Estatuto de RIADIS.

La Presidencia le da la bienvenida a los miembros de la Comisión de Reforma de Estatuto, quienes guiarán a la asamblea en esta aprobación.

También se explicará el proceso de esta propuesta de reforma estatutaria, desde el mandato que dictaminó la Conferencia Latinoamericana de La Habana de marzo del año 2017 hasta la fecha.

La Presidencia le da la palabra a Gabriel Soto, representante de la Junta en esta comisión y quien estuvo a cargo de llevar adelante este proceso.

Gabriel Soto hace una reseña de los pasos seguidos desde que se asumió el deber de esta junta para realizar la reforma estatutaria. Destaca:

Que en 2017 la Conferencia Latinoamericana de La Habana eligió una Comisión de Reforma, integrada por 3 titulares: Víctor Baute, David López y Gabriel Soto, suplente: Víctor Vargas;

2017- 2018: La comisión transcribió la discusión de la Asamblea sobre los aspectos de la reforma a realizar, documento que se compartió con todos los miembros por correo electrónico el 25 de octubre de 2018, reenviado el 25 de noviembre de 2018;

2019: por motivos de fuerza mayor después de varios intentos esta comisión no pudo volver a reunirse;

2019: para terminar este proceso del borrador de la Reforma del Estatuto, la Junta Directiva de RIADIS en su reunión presencial del 1º de diciembre de 2019 designó a nuevos expertos para esa comisión y así terminar el documento borrador a ser considerado por todas las organizaciones miembros de RIADIS;

La Comisión de Reforma de Estatuto quedó entonces conformada por Víctor Hugo León (abogado), por Mariano Godachevich (abogado) y por la Junta de RIADIS se mantuvo a Gabriel Soto.

2020: en marzo la Comisión de Reforma entrega a la Junta el borrador de esta reforma, realizándose un intercambio con todos los miembros para llegar a un consenso de documento, proceso que fue hasta fines de junio. Esto nos llevó más tiempo de lo previsto debido a que la pandemia nos obligó a tomar medidas y formas de trabajo virtuales, lo cual fue nuevo para todas las personas de RIADIS y sus comisiones de trabajo;

2020: de 15 de julio a 15 de septiembre se envía por correo electrónico el primer borrador del Estatuto y se pone a consideración de la membresía;

2020: del 16 de septiembre al 15 de octubre la Comisión de Reforma Estatutaria toma los insumos recibidos y prepara un segundo borrador;

2020: del 16 de octubre al 15 de noviembre se envía por correo electrónico el segundo borrador del Estatuto y se pone a consideración de la membresía;

2020: del 16 de noviembre al 1º de diciembre la Comisión de Reforma Estatutaria toma los insumos recibidos y prepara un tercer borrador;

2020: del 1º de diciembre al 15 de diciembre se envía por correo electrónico el tercer borrador del Estatuto y se pone a consideración de la membresía;

2020: del 16 de diciembre al 31 de diciembre la Comisión de Reforma Estatutaria toma los insumos recibidos y prepara la versión final del anteproyecto de reforma estatutaria a considerar por la Asamblea Extraordinaria;

2021: en enero y en marzo se difunde la versión final de la propuesta de Reforma de Estatutos preparada por la Comisión de Reforma y aprobada por la Junta Directiva de RIADIS;

2021: el 18 de abril se recibieron propuestas a algunos comentarios de este anteproyecto, los cuales se ponen a consideración de esta Asamblea Extraordinaria, al igual que todo el corpus redactado por la Comisión de Reforma Estatutaria.

A continuación Gabriel Soto da la palabra a Mariano Godachevich y a Víctor Hugo León, quienes dirigirán el debate de la Reforma Estatutaria.

Toma la palabra Mariano Godachevich quien agradece a la junta la confianza dada a su persona, se presenta comentando su trayectoria dirigencial y profesional y también agradece a los integrantes de la comisión por el trabajo realizado.

"(...) un proceso que profesional y técnicamente fue un desafío para por lo menos para mi persona, ciertamente no es primera vez que trabajo en una reforma estatutaria, esta debe ser la 8ª o 9ª que me toca hacer a nivel nacional e internacional, así que siempre es un desafío porque cada organización es distinta y hay que escuchar los aspectos políticos que la junta quiere instrumentar, y darle a esas decisiones políticas el andamiaje técnico y jurídico que corresponde (.....)"

Ahora toma la palabra Víctor Hugo León:

"Gracias, muy buenos días. Efectivamente hemos hecho el mejor esfuerzo posible en cuanto tiene que ver a lograr un producto importante que vaya a ayudar a RIADIS en el desarrollo como organización hacia el futuro. Agradezco a todos los miembros de la comisión que nos han permitido dar pequeños aportes, así como también a la Junta Directiva por haber confiado en este grupo de personas en hacer un trabajo muy importante. Estos Estatutos, como ustedes saben, es el cimiento en cuanto tiene que ver a la estructura misma de la organización que va a lograr mantener el equilibrio que se necesita para que sea una RIADIS grande y fortalecida. (...)"

La Comisión deja a cargo de la metodología del análisis con la Asamblea de este anteproyecto a Mariano Godachevich, quien toma de nuevo la palabra.

Explica el proceso, que en base al reglamento que se difundió a toda la membresía, en el artículo correspondiente al Estatuto se estableció como procedimiento es primero aprobarla en general, para luego pasar al análisis en particular.

En el tratamiento en particular, como son casi 40 artículos, propone abordarlos por capítulos. Como se recibió y es de conocimiento de toda la Asamblea una propuesta de enmiendas o de reformas también, del asambleísta Antonio Palma de la Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala, cuando lleguemos a revisar los puntos que él planteó debemos hacer allí un procedimiento por el cual vamos a dar paso a que la Asamblea pueda evaluar tanto el documento del Estatuto propuesto por la comisión de reforma y por la junta directiva, como las modificaciones que el compañero Antonio Palma ha enviado a los participantes.

Se analizará primero la propuesta de la Comisión de Reforma porque es el dictamen de mayoría, y después la propuesta de Antonio Palma. La que obtenga los 2 tercios será el texto aprobado.

Como tenemos 24 votos, los 2 tercios equivalen a 16 votos.

Hemos visto que en los anteriores puntos del orden del día de esta Asamblea se está votando, luego del planteamiento de la propuesta, si no hay oposición se entiende que son aprobadas por unanimidad; si están de acuerdo seguimos ese procedimiento tanto para la aprobación general como para la aprobación por capítulos y luego avanzamos con la aprobación cuando hay más de una propuesta.

Como no hay objeciones sobre esto, se procederá como se indica en el párrafo anterior. Recordamos que el plazo para presentar las propuestas fue hasta el 18 de abril; sólo se recibió la de la Asociación Nacional de Ciegos de Guatemala por su delegado Antonio Palma. También se habilitó la posibilidad de enviar preguntas o consultas hasta ayer 23:59 horas, la Presidencia de la Asamblea informa que no se recibió consulta alguna.

Se pone a consideración la aprobación general de la Reforma Estatutaria.

Se aclara que la aprobación en general significa que se aprueba que se reforman los Estatutos en cumplimiento del mandato de la Asamblea de 2017, pero en relación al contenido los capítulos se irán considerando uno a uno para su aprobación.

Luego de un intercambio con los delegados y hacer más explicaciones de este proceso, como no hay ninguna objeción sobre la aprobación en General del Ante proyecto, se da por aprobado en General por unanimidad el Anteproyecto presentado por la Comisión de Reforma y la Junta Directiva de RIADIS.

Ahora se pasa al análisis por capítulo.

Se pone a consideración el Capítulo I. Abarca los artículos 1 al 7; estos refieren a los objetivos de RIADIS, la misión, la fusión, el domicilio y la duración.

Se da 1 minuto para que los delegados se manifiesten en favor o en contra.

Se aclara que en este capítulo Antonio Palma no presentó ninguna propuesta.

## **Capítulo I**

### **DE LA CONSTITUCIÓN, FINES, MISIÓN, ESTRATEGIAS, DOMICILIO Y PLAZO**

**Artículo 1.- La Red Latinoamericana de Organizaciones de Personas con Discapacidad y sus Familias en adelante RIADIS, se constituyó en Caracas - Venezuela el 17 de octubre del 2002; desde el año 2008 tiene personería jurídica propia registrada en Brasil, es así que a partir de esta fecha tiene plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines a través de sus órganos respectivos.**

**RIADIS se constituyó bajo los siguientes principios rectores:**

**a. Respeto de la dignidad inherente a la autonomía individual incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas con discapacidad;**

- b. No discriminación de las personas con discapacidad y sus familias y de cualquier otra población o grupos vulnerables de la sociedad;**
- c. Participación e inclusión plenas y efectivas de las personas con discapacidad y sus familias en la sociedad;**
- d. Respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;**
- e. Independencia y autonomía, con respecto de los estados, gobiernos, partidos políticos, empresas, organizaciones sindicales y de todo credo religioso.**

**Artículo 2.- RIADIS se inspira en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad –CDPD-, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles –ODS- y las demás normas del Sistema interamericano y universal para la protección y defensa de los derechos humanos existentes.**

**Es una organización sin fines de lucro que agrupa como miembros a las organizaciones nacionales de personas con discapacidad y sus familias de América Latina y el Caribe; conforme las distintas categorías de miembros que se enumeran en el Artículo 8 de los presentes estatutos.**

**Artículo 3.- Los fines de RIADIS son:**

- a. Recibir en su seno a todas las Organizaciones y Asociaciones de Personas con Discapacidad y sus Familias de Latinoamérica y el Caribe que así lo soliciten y estén de acuerdo con sus principios, objetivos, estatutos, reglamentos y cumplan rigurosamente con los requisitos y condiciones de admisión pertinentes.**
- b. Promover, proteger y defender todos los derechos de las personas con discapacidad y sus familias en función de lograr su pleno ejercicio, goce y disfrute.**
- c. Realizar acciones tendientes a eliminar cualquier forma de discriminación que afecte a las personas con discapacidad y sus familias y en especial a los miembros de las Organizaciones que forman parte de RIADIS.**
- d. Promover, a través de la erradicación de la pobreza y la no discriminación, el desarrollo inclusivo y sustentable con miras al mejoramiento sostenido de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.**
- e. Promover la plena inclusión social y la participación ciudadana de las personas con discapacidad y sus familias por medio de sus organizaciones en la toma de decisiones respecto a marcos institucionales, políticas públicas, programas, proyectos, legislación, medidas de carácter administrativo o de otra índole y financiamiento del estado, orientadas a la plena y efectiva inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, desde el enfoque de derechos y modelo social respecto de la discapacidad, el respeto de la diversidad, la no discriminación, la solidaridad, la cooperación y el trabajo en red a nivel del estado y la sociedad.**
- f. Promover la organización, el fortalecimiento, la unidad y conformación, de movimientos asociativos de personas con discapacidad y sus familias de cada país de América Latina y el Caribe para que sean lo más amplias, representativa y participativa posible, de acuerdo a los principios de la Convención Internacional sobre derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de**

**discriminación contra las personas con discapacidad y las leyes vigentes en cada país, respecto al tema de la discapacidad.**

**g. Impulsar y participar en alianzas locales, nacionales, regionales e internacionales de organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, a fin de fortalecer el trabajo propio como la unidad del movimiento asociativo de la discapacidad a nivel nacional, regional e internacional.**

**h. Impulsar alianzas y apoyar acciones reivindicativas, propias de los movimientos sociales de cada sector de la región latinoamericana y del caribe, así como de los movimientos internacionales con la finalidad de contar con su apoyo en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.**

**i. Promover y apoyar procesos del liderazgo de personas con discapacidad en especial considerando de manera interseccional géneros, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, indígenas, adultos mayores, migrantes, ruralidad y otros grupos de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.**

**j. Promover el trabajo en equipo entre sus miembros para consolidar una organización democrática, participativa, representativa, de acción solidaria y de responsabilidad compartida entre sus integrantes.**

**k. Participar e incidir en el diseño, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas orientadas a la inclusión social y participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en cada realidad nacional en la que RIADIS tenga incidencia como consecuencia de la participación directa de sus organizaciones miembros en cada país.**

**l. Constituirse en una instancia de interlocución válida, ante organismos gubernamentales, Intergubernamentales, no gubernamentales, locales, nacionales e internacionales, para asuntos relacionados con la discapacidad.**

**m. Incidir activamente a que se adopten, desarrollen y pongan en práctica instrumentos jurídicos a favor de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad y sus familias, tanto en el sistema interamericano de la Organización de Estados Americanos (OEA) como en otros organismos regionales e internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).**

**n. Promover la participación de sus Organizaciones miembros para que incidan en la promulgación y propuesta de cambios de marcos legales y normas nacionales acordes con las políticas internacionales a favor de las personas con discapacidad y sus familias, para el pleno ejercicio de sus derechos.**

**o. Incidir políticamente ante los Gobiernos, organismos de cooperación, agencias internacionales y organizaciones no gubernamentales vinculadas con la cooperación para el desarrollo inclusivo, con la finalidad de que incorporen integral y transversalmente a las personas con discapacidad y sus familias a través de sus organizaciones representativas dentro de sus políticas, planes, programas y acciones cuya orientación será la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad.**

**p. Promover procesos de investigación, actividad de difusión y asistencia técnica para desarrolladores y el aprovechamiento de los adelantos científicos y tecnológicos para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.**

**q. Promover el desarrollo de sistemas nacionales de información y estadísticas que sirvan como base para la toma de decisión y el diseño de políticas y programas relacionados con la discapacidad en materia de accesibilidad, diseño universal y pleno acceso a las nuevas**

tecnologías de la información y la comunicación; y que permitan su uso por parte de todas las personas con discapacidad y sus familias, tanto en ámbitos urbanos, urbano marginal, rurales y territorios indígenas.

r. Asesorar, informar y propiciar la dinamización de recursos técnicos y humanos para el crecimiento y fortalecimiento de sus organizaciones miembros.

s. Promover y defender una imagen digna, positiva y potenciadora de las personas con discapacidad.

t. Impulsar la defensa de los derechos humanos y la no discriminación de las personas con discapacidad y sus familias.

u. Prestar especial atención en la promoción de derechos y equiparación de oportunidades en el desarrollo urbano y social de las personas con discapacidad con una perspectiva interseccional, considerando situaciones de género, niños, niñas, y adolescentes, adultos mayores, migrantes, afrodescendientes, indígenas, diversidad sexual, habiten en zonas rurales, con discapacidad múltiple, estén privadas de su libertad y en general a todas aquellas personas con discapacidad a quienes se les prive de su capacidad de actuar o que se hallan institucionalizadas en ambientes segregadores o discriminantes, entre otros.

v. Brindar servicios de consultoría y capacitación a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en temas relacionados con los derechos humanos, la inclusión social, participación ciudadana y la no discriminación de las personas con discapacidad y sus familias.

**Artículo 4.- La misión de RIADIS es:**

Promover, defender y monitorear el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias en América Latina y el Caribe e impulsar su plena inclusión y participación en la sociedad.

**Artículo 5.- RIADIS tendrá, entre otras, las siguientes misiones y funciones:**

a. Fortalecer la RED y sus organizaciones miembros.

b. Impulsar acciones regionales de incidencia política o apoyo a iniciativas Locales y nacionales, orientadas a mejorar la inclusión social, la calidad de vida, evitar la discriminación y lograr una participación igualitaria incidente en la toma de decisiones de las personas con discapacidad y sus familias por medio de sus organizaciones representativas.

c. Desarrollar acciones formativas, presenciales o a distancia, dirigidas a líderes y lideresas, trabajadores o trabajadoras de las organizaciones miembros de la RED.

d. Establecer un Centro de Información sobre la temática de la discapacidad a través de un sistema informático accesible a sus miembros y a la sociedad en general.

e. Elaborar y difundir oportunamente, material informativo y publicaciones accesibles sobre temas de interés relacionado con los derechos humanos y la discapacidad.

f. Promocionar y desarrollar, en los países con organizaciones miembros, programas de investigación, información, asistencia técnica, además de todas aquellas que se consideren necesarias a través de alianzas y convenios con entidades especializadas nacionales e internacionales, así como de las agencias de cooperación de diversa índole.

g. Planear y gestionar recursos técnicos, humanos y financieros para el patrocinio y/o auspicio de proyectos y la capacitación de líderes y lideresas de las organizaciones miembros.

h. Constituir alianzas estratégicas con organizaciones locales, regionales, nacionales e internacionales que trabajen en la temática de la discapacidad a efecto de lograr la plena inclusión de las personas con discapacidad y sus familias en la sociedad.

i. Ofrecer Asistencia técnica a sus miembros en la elaboración de informes alternativos o instancias contenciosas para los diferentes órganos de tratados de las Naciones Unidas y del sistema interamericano de derechos humanos.

#### **Artículo 6.- Domicilio legal**

El domicilio legal de RIADIS se establece en la ciudad de Quito-Ecuador, ciudad en donde está el asiento de su Oficina Permanente, en coincidencia con la inscripción y registro como organización Internacional no gubernamental. La Asamblea General podrá modificar el domicilio, basada en razones de conveniencia para RIADIS.

La sede de la Presidencia de RIADIS estará en el país en el cual resida quien ejerza la Presidencia de la Junta Directiva.

**Artículo 7.- El tiempo de vigencia de RIADIS será indefinido, pero podrá disolverse en los casos previstos en el presente Estatuto.**

Como no hay objeciones, se entiende entonces que se aprueba por unanimidad.

Se pasa al Capítulo II, que es el de los miembros. Va del artículo 8 al 16. Abarca las categorías de miembros, los deberes y obligaciones de los miembros, la pérdida de la condición de socios y las sanciones.

Se reciben consultas de los distintos asambleístas sobre el proceso de afiliación de miembros, por lo que Mariano Godachevich señala que en general esos aspectos son abordados por vía Reglamentaria, expresando que se podría incluir esa referencia en los Estatutos en los Artículos 9, 10 y 11; procediéndose en consecuencia.

Ante la consulta del delegado de ABRAÇA, Alexandre Mapurunga, por explicar mejor la parte de pérdida de la calidad de socios (artículo 15, parágrafo a., inciso i) cuando se refiere a "respeto", la comisión le dice que el proceso de recibir propuestas y nuevas redacciones fue hasta el 18 de abril; sin embargo la comisión se compromete a revisar estos detalles para que estén mejor redactados.

La propuesta de redacción de la Comisión en este punto es:

***"Por inconducta que implique falta de respeto y consideración debida de los delegados de las Organizaciones miembros a los integrantes de la Junta Directiva, la Comisión Fiscal o la Comisión de ética u a otros delegados o delegadas; pese habersele llamado reiteradamente al orden. En ningún caso podrá aplicarse una sanción por el legítimo derecho de opinión y expresión"***

En este capítulo hay 2 propuestas de Antonio Palma, que no estaban en el proceso inicial de reforma.

Primero es agregar un inciso en el artículo 9. Toma la palabra el delegado para que explique el motivo por el cual hace ese planteo. Recuerda Mariano Godachevich que la comisión de reforma tuvo 2 reuniones con Antonio Palma, a quien agradecemos su

tiempo y el esfuerzo de analizar este proyecto y presentar propuestas, ésta ha sido consensuada con él.

Antonio Palma explica que "se agrega este literal con el objeto de proteger la autonomía de las organizaciones miembros de RIADIS. No es algo que haya ocurrido, pero creo que es importante que nos protejamos a futuro de este tema y que no se haga injerencia dentro de nuestras organizaciones por parte de RIADIS."

La redacción consensuada es la siguiente:

*"Los miembros de pleno derecho conservarán su autonomía política, administrativa, funcional y jurídica, de acuerdo a lo que establezcan sus legislaciones locales a la que estén sujetos. La pertenencia a RIADIS no puede suponer la posibilidad de interferencia o intromisión en los asuntos internos de la entidad asociada; salvo que se produzca una situación institucional por la cual el miembro de que se trate acuda a RIADIS para requerir su mediación o buenos oficios."*

Mariano Godachevich retoma el uso de la palabra y expresa que la otra propuesta de Antonio Palma es en el artículo 14, literal c., a la cual no llegamos a acuerdos.

Entonces proponemos aprobar el capítulo II, excepto el artículo 14.3, que a continuación de esta propuesta lo analizaremos.

Se pone a consideración la propuesta antes explicada. Es aprobar el Capítulo II de miembros, con el agregado en el artículo 9.6 que no estaba en la propuesta original.

## **CAPÍTULO II**

### **Sección Primera**

#### **DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 8.- Los miembros de RIADIS tendrán el carácter de:**

**A. Fundadores.**

**b. De Pleno Derecho.**

**C. Aliados.**

**D. Adherentes.**

**E. Honorarios.**

**a. MIEMBROS FUNDADORES:** Se reconoce como tales a las organizaciones nacionales que suscribieron el Acta de Constitución de la RED LATINOAMERICANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS (RIADIS), en la Primera Asamblea General. Estas conservarán su carácter de miembro de pleno derecho, siempre y cuando continúen participando efectiva y activamente en todas las actividades de RIADIS y cumplan con las obligaciones establecidas en el presente estatuto, las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; además sus organizaciones deben estar jurídicamente activas y cumplir con todos los requisitos que exige la ley para su normal desenvolvimiento.

**b. MIEMBROS DE PLENO DERECHO:** Son aquellas organizaciones de personas con discapacidad y sus familias de cobertura nacional, de países de América Latina y el Caribe que hayan solicitado o soliciten por escrito pertenecer a RIADIS, que permanezcan activas y cumplan con las obligaciones establecidas en el presente estatuto, las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

**c. Miembros Aliados:** Podrán formar parte de RIADIS como miembros aliados, las organizaciones regionales y globales con personería jurídica, que respalden la defensa y protección de los Derechos Humanos y promuevan la inclusión social plena y efectiva de las personas con discapacidad y sus familias, que respeten el presente estatuto y las resoluciones de la Asamblea General y Junta Directiva.

**d. Miembros Adherentes:** Podrán formar parte de RIADIS aquellas instituciones prestadoras de servicios que promuevan la inclusión social plena y efectiva y que respeten el presente estatuto y las resoluciones de la Asamblea general y la Junta Directiva.

**e. Miembros Honorarios:** son las Personas naturales o jurídicas que, a propuesta de la Junta Directiva y criterio de la Asamblea General, merezcan tal distinción considerando las acciones relevantes efectuadas en favor de las personas con discapacidad y sus familias y/o de las organizaciones miembros de RIADIS.

## **Sección Segunda**

### **CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDENCIA PARA LA ADMISIÓN Y AFILIACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS**

#### **Artículo 9.- MIEMBROS DE PLENO DERECHO**

##### **Condiciones:**

**a.** Podrán ser admitidos como miembros de pleno derecho de RIADIS las organizaciones de cobertura nacional, conformadas por asociaciones de personas con discapacidad y sus familias de los países de América Latina y El Caribe, que manifiesten expresamente por escrito su deseo de pertenecer a RIADIS, estar de acuerdo con los principios y objetivos de la misma, aceptar y comprometerse a cumplir con su Estatuto, las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de RIADIS.

Las Organizaciones de Cobertura Nacional son las Asociaciones, Federaciones, Confederaciones, Coordinadoras, Redes, Coaliciones u otras denominaciones de personas con discapacidad y sus Familias de alcance nacional.

**b.** No podrán ser miembros aquellas organizaciones nacionales que formen parte de otra organización nacional que figure ya como miembro de RIADIS, llámese esta Confederación, Federación, Coordinadora, Red o cualquier otra sin importar su denominación si la misma hubiera sido admitida como miembro con anterioridad.

**c.** Si una organización miembro ha ingresado antes a RIADIS con respecto a otra organización nacional de la que forma parte en su país, si ésta organización de mayor cobertura o alcance solicita el ingreso a RIADIS y es aprobado, la organización de la cual es afiliada perderá su condición de miembro de RIADIS EN FAVOR DE LA organización nacional a la cual pertenece.

**d.** Una vez que la Organización solicitante cumpla con todos los requisitos establecidos en el Estatuto, será aprobada la solicitud de membresía por la Junta Directiva; ésta quedará pendiente de ratificación por la próxima Asamblea General en la cual la Presidencia de la Junta Directiva deberá presentar un informe sobre la solicitud y las razones en la que se fundamentó para su aprobación. El Reglamento de los Estatutos fijará la documentación que deberán presentar las entidades al momento de solicitar su afiliación y las normas del funcionamiento de una comisión de admisión que tendrá como objetivo examinar tales solicitudes, asesorar a la Junta y emitir el informe que corresponda.

e. La organización solicitante se convertirá en miembro pleno de RIADIS a partir del momento en que la Asamblea General apruebe la ratificación de membresía, con el apoyo de la mitad más uno de los delegados de las organizaciones presentes. Hasta ese momento, podrá gozar ad referendum del derecho a participar en actividades de RIADIS, sin que ello importe el goce o ejercicio de derechos políticos o de voto.

f. Los miembros de pleno derecho conservarán su autonomía política, administrativa, funcional y jurídica, de acuerdo a lo que establezcan sus legislaciones locales a la que estén sujetos. La pertenencia a RIADIS no puede suponer la posibilidad de interferencia o intromisión en los asuntos internos de la entidad asociada; salvo que se produzca una situación institucional por la cual el miembro de que se trate acuda a RIADIS para requerir su mediación o buenos oficios.

#### **Artículo 10.- MIEMBROS ALIADOS**

##### **Condiciones:**

Podrán ser miembros aliados las Organizaciones globales y Regionales de la sociedad civil que sean admitidas por la Junta y sean aprobadas por la Asamblea General, que respalden la defensa y protección de los Derechos Humanos y promuevan la inclusión social plena y efectiva de las personas con discapacidad y sus familias:

A. Organizaciones de Cobertura Global y Regional, deberán ser de personas con discapacidad y sus familias y/o de la sociedad civil que trabajen en el campo relacionado con la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad y sus familias.

b. La Organización solicitante debe regirse por principios democráticos, responsabilidad ética y transparencia en su conducta, debiendo cumplir con los requisitos que para el efecto se establece en este Estatuto.

#### **Artículo 11.- MIEMBROS adherentes**

Los miembros adherentes serán personas jurídicas, prestadores de servicios que soliciten su membresía, sean admitidas por la Junta y sean aprobadas por la Asamblea General; que contribuyan positivamente en acciones relevantes encaminadas a lograr la consecución de los objetivos establecidos en este Estatuto y además que se destaquen en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, en sus países o ante Organismos de carácter internacional.

El Reglamento de los Estatutos fijará la documentación que deberán presentar las entidades al momento de solicitar su afiliación y las normas del funcionamiento de una comisión de admisión que tendrá como objetivo examinar tales solicitudes, asesorar a la Junta y emitir el informe que corresponda.

### **SECCIÓN Tercera**

#### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES**

#### **Artículo 12.- DE LOS MIEMBROS DE PLENO DERECHO**

Los Miembros de Pleno Derecho tendrán los siguientes derechos y deberes:

- a. Cumplir con todo lo dispuesto en el presente Estatuto y gozar de todos los derechos y deberes que establece RIADIS en favor de sus organizaciones miembros;**
- b. tener voz y voto en las resoluciones que se tomen en la Asamblea General de RIADIS y cumplir con las resoluciones de los órganos sociales;**
- c. Contribuir con el fortalecimiento y desarrollo de RIADIS, lo que incluye el pago y mantenimiento al día de las cuotas sociales ordinarias, cuyo valor se establezca por la Asamblea General de RIADIS. Este aporte económico servirá para el cofinanciamiento de gastos administrativos y de gestión, ocasionados por las distintas actividades generales que organice RIADIS;**
- d. Efectuar, cuando las circunstancias lo permitan, aportes en especie que coadyuven al desarrollo de actividades nacionales, poniendo a disposición el uso de recursos humanos, técnicos, materiales, equipamiento, u otros bienes;**
- e. Participar activamente cuando sea requerido por los órganos de gobierno de RIADIS, en las actividades que organice o promueva la misma;**
- f. Presentar informes anuales sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan de Trabajo de RIADIS y su propio trabajo nacional;**
- g. Ser convocados y asistir a las Asambleas Generales de RIADIS;**
- h. Postular a sus delegados y delegadas como candidatos para ocupar los cargos de elección en los órganos de gobierno de RIADIS en la Asamblea General. Cuando existan dos o más miembros de pleno derecho de un mismo país afiliados a RIADIS, estos deberán acordar a la persona que postulan para cualquiera de las funciones de la Junta Directiva o de los órganos de contralor;**
- i. Velar por el buen desempeño y el cumplimiento de las funciones de aquellos delegados y delegadas que hubieran accedido a integrar los órganos de Gobierno, brindándoles el apoyo para el desarrollo de sus funciones;**
- j. Acceder a la información, comunicación y al espacio físico en todas las actividades que organiza RIADIS;**
- k. Ser informados sobre el funcionamiento, desarrollo de gestión y el estado financiero de RIADIS;**
- l. Emitir libremente sus opiniones ante los órganos de RIADIS individualmente o por representación de Entidades y países;**
- m. Impugnar los acuerdos o resoluciones de los órganos de RIADIS contrarios a estos estatutos conforme al procedimiento que para el efecto ha de ser definido por vía reglamentaria;**
- n. Cooperar con las organizaciones miembros del propio país y de los demás países de América Latina y del Caribe para alcanzar el mayor fortalecimiento político y organizacional de RIADIS;**
- o. Abstenerse de realizar comentarios y acciones que tengan el propósito o efecto de desprestigiar o mancillar a RIADIS o sus dirigentes.**

### **Artículo 13.- DE LOS MIEMBROS ALIADOS, ADHERENTES Y HONORARIOS**

**Los miembros Aliados, Adherentes y Honorarios, tendrán los siguientes derechos y deberes:**

- a. Ser convocados, asistir y participar a las Asambleas Generales, sólo con derecho a voz;
- b. Participar en las actividades organizadas por RIADIS y beneficiarse de los servicios de información que se establezcan;
- c. Abonar y mantenerse al día en el pago de las cuotas sociales que la asamblea general establezca para la categoría de miembros Aliados y Adherentes;
- d. Emitir libremente sus opiniones, sugerencias y críticas ante los órganos de RIADIS;
- e. Acceder a la información, comunicación y al espacio físico en todas las actividades que organiza RIADIS, conforme lo establecido por estos Estatutos y las resoluciones de la asamblea general y la Junta Directiva;
- f. Ser informados sobre el funcionamiento, desarrollo de gestión y el estado financiero de RIADIS;
- g. Cooperar con las organizaciones miembros del propio país y de los demás países de América Latina y del Caribe para fortalecer a RIADIS;
- h. Abstenerse de realizar comentarios y acciones que tengan el propósito o efecto de desprestigiar o mancillar a RIADIS o sus dirigentes.

#### **SECCIÓN Cuarta**

##### **PÉRDIDA DE CONDICIÓN COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO O ADHERENTES**

#### **Artículo 14.- PÉRDIDA DE CONDICIÓN**

Perderán su condición como miembros de pleno derecho o adherentes, siempre que se den alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Por retiro voluntario, solicitado por escrito en cualquier momento.
- b. Por Sanción de expulsión, que se adoptará conforme lo establecido en la sección V de estos estatutos y los reglamentos que se aprueben por la Junta Directiva.
- d. Por liquidación o disolución de la Organización miembro.

#### **SECCIÓN Quinta**

##### **DE LAS SANCIONES Y EL DEBIDO PROCESO**

#### **Artículo 15.- SANCIONES A LOS MIEMBROS**

Se establecen las siguientes sanciones, que podrán ser resueltas por la Junta Directiva, la Comisión de Ética o la Asamblea General, según la gravedad del acto de que se trate. En todos los casos se garantizará previo al dictado de la medida el derecho de defensa.

La sanción podrá afectar a un miembro de los órganos de gobierno, un delegado o delegada a la Asamblea General o un miembro de pleno derecho o adherente.

- a. Apercebimiento escrito por las siguientes causas:

- (i) Por conducta que implique falta de respeto y consideración debida de los delegados de las Organizaciones miembros a los integrantes de la Junta Directiva, la Comisión Fiscal o la Comisión de ética u a otros delegados o delegadas; pese habersele llamado reiteradamente al orden. En ningún caso podrá aplicarse una sanción por el legítimo derecho de opinión y expresión;**
- (ii) Por no acatar la organización miembro lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General y Junta Directiva de RIADIS;**
- (iii) Por realizar actos de disociación entre los miembros de RIADIS.**

**Esta sanción será solicitada por la presidencia de la Junta Directiva de RIADIS requiriéndose la mayoría simple para proceder. Este órgano notificará de forma fehaciente al presunto infractor, adjuntando la documentación de respaldo que resulte pertinente, quien tendrá un plazo de 15 días de recibida la misma para proceder al descargo. Recibido el mismo, la Junta Directiva dentro del plazo de 15 días deberá expedirse, con el voto de dos tercios de sus miembros. La resolución que se adopte será apelable dentro del plazo de 10 días de notificada, a la Comisión de Ética, que con los elementos con los que cuente, resolverá en el plazo de 15 días de recibido el recurso de revisión.**

**b. Suspensión temporal de los derechos de miembro de pleno derecho o adherente, por el plazo de un mes a un año a determinar por la Junta Directiva de RIADIS, en los siguientes casos:**

- (i) Por mora en el pago de más de cuatro cuotas sociales anuales, previa notificación de la deuda y requerimiento de pago;**
- (ii) Por desacatar reiteradamente la Organización miembro las resoluciones adoptadas en la Asamblea General de RIADIS;**
- (iii) Por negarse injustificadamente en forma reiterada el miembro de que se trate de RIADIS a integrar las comisiones de trabajo para los cuales haya sido invitado o designado para participar, ya sea por la Asamblea General y/o la Junta Directiva de RIADIS;**
- (iv) Por incumplir reiteradamente sus obligaciones como miembro, en relación al desarrollo del plan anual de actividades de RIADIS;**
- (v) Por inasistencia injustificada de sus delegados a dos o más sesiones de la Asamblea General ordinaria, convocada por RIADIS.**

**Esta sanción será solicitada por la presidencia de la Junta Directiva de RIADIS requiriéndose la mayoría simple para proceder. Este órgano notificará de forma fehaciente al presunto infractor, adjuntando la documentación de respaldo que resulte pertinente, quien tendrá un plazo de 15 días de recibida la misma para proceder al descargo. Recibido el mismo, la Junta Directiva dentro del plazo de 15 días deberá expedirse, con el voto de dos tercios de sus miembros. La resolución que se adopte será apelable, dentro del plazo de 10 días de notificada, al Tribunal de Ética, que con los elementos con los que cuente, resolverá en el plazo de 15 días de recibido el recurso de revisión.**

**c. Expulsión, por los siguientes casos:**

- (i) Por agresiones graves, calumnias o injurias producidas por parte de un Delegado o delegada o el representante legal de la organización miembro, de manera verbal o escrita dirigida a los directivos o a cualquier miembro de RIADIS;**
- (ii) Por conductas dolosas producidas en el proceso de admisión de socio y/o en la obtención de algún beneficio otorgado por RIADIS;**
- (iii) Por conductas fraudulentas contra los intereses de RIADIS;**
- (iv) Por comprometer el buen nombre de RIADIS en actos contrarios a la ley, la moral, la ética; y la transparencia institucional.**

**Esta sanción será solicitada a la Comisión de Ética por la Junta Directiva de RIADIS requiriéndose las dos terceras partes de sus miembros para proceder. Este órgano notificará de forma fehaciente dentro de los 15 días al presunto infractor, adjuntando la documentación que le hubiera hecho llegar la Presidencia de la Junta Directiva. Este tendrá un plazo de 30 días de recibida la misma para proceder al descargo. Recibido el mismo, la Comisión de Ética dentro del plazo de 60 días deberá expedirse, con el voto de la mayoría de sus miembros. En el caso que la resolución a la que llegue la Comisión de Ética confirmase la sanción, la misma será apelable dentro del plazo de 15 días de notificada, ante la primera Asamblea General que se celebre que deberá tratar obligatoriamente el recurso presentado. Este órgano, Con los elementos con los que cuente, resolverá con dos tercios de votos de delegados y delegadas presentes el recurso de revisión, que tendrá efecto suspensivo.**

#### **Artículo 16.- SANCIONES A LOS DIRECTIVOS de RIADIS**

**Se establecen las siguientes sanciones a los miembros de la Junta Directiva o de la Comisión Fiscal, que deberán ser resueltas por la Comisión de Ética.**

**En caso de incumplimiento reiterado de estos estatutos, de las resoluciones de los órganos de gobierno o de la Asamblea General o mal desempeño en sus funciones, inconductas graves que atenten contra los intereses de RIADIS o afecten el buen nombre, y la transparencia de la Organización, los integrantes de la Junta Directiva o la comisión Fiscal podrán ser sancionados con apercibimiento escrito, suspensión de un mes a un año en su cargo o cesados en sus funciones, según la gravedad del acto de que se trate. En todo caso se garantizará previo al dictado de la medida el derecho de defensa.**

**Para el caso de apercibimiento o suspensión de hasta tres meses, la medida será tomada por la Junta Directiva, con el voto de dos terceras partes de sus miembros; no siendo apelable.**

**Para los supuestos de suspensiones mayores o la cesantía, la sanción será solicitada a la Comisión de Ética por la Junta Directiva de RIADIS requiriéndose las dos terceras partes de sus miembros para proceder. Este órgano notificará de forma fehaciente dentro de los 15 días al presunto infractor, adjuntando la documentación que le hubiera hecho llegar el Presidente de la Junta Directiva. Este tendrá un plazo de 30 días de recibida la misma para proceder al descargo.**

**Recibido el mismo, la Comisión de Ética dentro del plazo de 60 días deberá expedirse con el voto de la mayoría de sus miembros.**

**En el caso que la resolución sancionatoria que confirma la medida no fuera adoptada por unanimidad, la Comisión de Ética podrá recomendar que en atención a la gravedad institucional el tema sea incluido en el orden del día de la primera Asamblea General que se**

**celebre, que con los elementos con los que cuente resolverá el recurso de revisión, que tendrá efecto suspensivo. La resolución de la Asamblea se adoptará con dos terceras partes de los votos de los miembros presentes.**

Como no hay observaciones y preguntas, se aprueba por unanimidad.

Se pasa ahora al artículo 14, inciso c.

Se explica por parte de Mariano Godachevich y Gabriel Soto que este artículo no fue modificado por la comisión, viene de la versión anterior. Tiene que ver con una decisión política que ha tomado RIADIS, vinculada a que no pueden existir en la organización 2 entidades que tengan el mismo Status en términos políticos, es decir 2 federaciones nacionales de la misma discapacidad y con los mismos miembros o con el mismo territorio.

Ahora se da la palabra a Antonio Palma para que explique su propuesta.

"que ANCG preocupado por el tema de los socios y de la forma en que se van a suplir en su momento, considerando que este numeral habla de que una organización que ya está dentro de RIADIS puede ser técnicamente expulsada (no encuentro el término exacto para esto), cuando se adhiera otra a la que esta organización pertenece, de mayor alcance, en este caso una federación o una red, se consideró que en principio por respeto a la calidad de miembro de pleno derecho se debería al menos dar un procedimiento para hacer este proceso, en caso de que los alegatos políticos nacionales no sean factibles, no sean funcionales. Desde ANCG consideramos en caso de que haya un desacuerdo total dentro de las organizaciones que están debatiendo su ingreso, pueda RIADIS funcionar en calidad de árbitro para intentar solventar los problemas o tratar de quitar esa duda que existe entre las organizaciones de qué es lo que va a ocurrir; no consideramos prudente dejar sin procedimiento este tema, porque sabemos que esto puede afectar a cualquier organización que estamos hoy aquí, en cualquier momento podemos hacer una alianza con otras organizaciones para trabajar y al momento que esta organización a que nos hemos aliado quiere entrar a RIADIS podríamos perder nuestra calidad de miembro de pleno derecho. Como consideramos que es un tema bastante sensible y peligroso, se propone añadirle al artículo 14.c un procedimiento para darle voz a las organizaciones para que puedan exponer los motivos por qué consideran que no es prudente ser expulsadas de RIADIS."

Su propuesta es la siguiente:

***"Si una organización miembro ha ingresado antes a RIADIS con respecto a otra organización nacional de la que forma parte en su país, si ésta organización de mayor cobertura o alcance solicita el ingreso a RIADIS y es aprobado, la organización de la cual es afiliada perderá su condición de miembro de RIADIS EN FAVOR DE LA organización nacional a la cual pertenece.***

***Para que se de lo establecido en la presente literal, RIADIS deberá llamar a audiencia a la asociación de menor tamaño antes de que se apruebe la solicitud de la organización de mayor tamaño o alcance, en dicha audiencia se deberá consultar a la organización de menor tamaño si está en acuerdo de perder su condición como miembro de pleno derecho o adherente.***

***En caso de que la organización de menor tamaño este de acuerdo se dará procedimiento al trámite correspondiente, en caso de no estar de acuerdo se llamará a nueva audiencia, que será de carácter conciliador, buscará que ambas organizaciones lleguen a un acuerdo considerando incluso que se comparta la membresía por ambas organizaciones o cualquier otra solución que se considere pertinente.***

***En caso de que no funcione la audiencia de la que se habla en el párrafo anterior, se deberá crear una comisión extraordinaria de carácter temporal e imparcial, que tendrá como función especial escuchar a ambas partes y resolver de la forma más beneficiosa para ambas organizaciones mediante una sentencia***

***razonada y fundamentada en cualquier reglamento de RIADIS, en estos estatutos o incluso en la normativa internacional.***

***En caso de que una de las organizaciones se sienta agraviada con la sentencia de la que se habla en el párrafo anterior, ésta podrá apelar ante la asamblea general en la asamblea ordinaria o extraordinaria más próxima, la asamblea someterá a votación qué organización permanecerá dentro de RIADIS o bien someterá a votación las propuestas que se señalen, la decisión que tome la asamblea general será de carácter irrevocable.***

***LA ASAMBLEA DEBERÁ ATENDER A EL TIEMPO QUE UNA U OTRA ORGANIZACIÓN LLEVE DENTRO DE RIADIS, O BIEN SI LA ORGANIZACIÓN MENOR APORTÓ O AYUDÓ A LA FUNDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE MAYOR TAMAÑO, en caso de que se de el segundo supuesto se deberá dar preferencia a la organización de menor tamaño o alcance.***

***Los distintos procedimientos, los plazos, la forma de crear la comisión extraordinaria y cualquier otro pormenor se deberá establecer en un reglamento específico de la materia.”***

Mariano Godachevich dice “(...) sabemos de esta preocupación de Antonio Palma y está muy bien que la haya planteado; entendemos desde la comisión de reforma que el procedimiento que él plantea es complejo porque está habilitando una comisión especial que analizaría si existiera un conflicto entre 2 instituciones de un mismo país, una de las cuales es miembro de otra, no es un tema de tamaño de organizaciones, de cobertura geográfica, ni de personería jurídica. El principio de RIADIS es que no haya 2 organizaciones con la misma estructura y con la misma calidad y cantidad del tipo de miembros. Consciente de lo que plantea Antonio, proponemos:

Por reglamento se establecerá el procedimiento por el cual se notificará a las partes y se garantizará el derecho de esta organización a dejar sentada su posición. En el caso positivo no va a haber problema, en el caso de que la institución se niegue, que es el caso que plantea Antonio Palma, esté o no en el Estatuto actual el sistema para todos es el siguiente:

Al notificarse a la institución que dejaría de ser miembro puede pedir la reconsideración; las decisiones de Junta para estos casos requiere de los 2 tercios de sus integrantes. La junta tendrá que aprobar de nuevo la afiliación de la organización miembro. Siempre esto lo va a tener que ratificar la Asamblea. Nos parece que se podría agregar al artículo 14 que en caso de oposición ésta podrá apelar a la Junta y a la Asamblea con los elementos que considere apropiados.”

Se da inicio al debate en donde se exponen varios argumentos por parte de distintos asambleístas: Angel Espinal, Luis Beltrán, Jorge Muñoz, Mónica Cortés, Cristina Francisco, entre otros, que coinciden con la preocupación de Palma. Sin embargo, también piden la palabra algunos asambleístas entre los que se destaca Marta Torres, que se pronuncian en el sentido de mantener el Artículo como ha sido traído a consideración de la Asamblea por la Comisión de Reforma. Tras un intercambio fructífero de opiniones, se llega a la presentación de la siguiente moción por parte de la Comisión de Reforma:

***“c. Si una organización miembro ha ingresado antes a RIADIS con respecto a otra organización nacional de la que forma parte en su país, si ésta organización de mayor cobertura o alcance solicita el ingreso a RIADIS y es aprobado, la organización de la cual es afiliada perderá su condición de miembro de RIADIS EN FAVOR DE LA organización nacional a la cual pertenece; salvo lo dispuesto en el Artículo 9 inciso C.***

***Notificada a una organización miembro que se encuentra dentro de los establecido por el presente, esta podrá solicitar la realización de una audiencia conciliatoria y de no lograrse la solución del conflicto podrá***

***presentar recurso de reconsideración de su caso ante la Junta, que deberá confirmar su resolución con el voto favorable las dos terceras partes de sus miembros En cuyo supuesto la entidad afectada podrá presentar recurso de apelación ante la primer asamblea general que se desarrolle, que con la información de la que disponga deberá resolver. La presentación de recursos tendrá efecto suspensivo.***

***Un Reglamento establecerá los plazos y condiciones para la tramitación de las solicitudes a que refiere este inciso, respetando el cumplimiento del debido proceso.”***

Como se hace remisión a otra norma del Capítulo II, la moción incluye modificar por cuestiones de técnica la redacción del artículo 9.c, quedando como sigue:

***“c. Si una organización miembro ha ingresado antes a RIADIS con respecto a otra organización nacional de la que forma parte en su país, si ésta organización de mayor cobertura o alcance solicita el ingreso a RIADIS y es aprobado, la organización de la cual es afiliada perderá su condición de miembro de RIADIS EN FAVOR DE LA organización nacional a la cual pertenece. Esta cláusula no se aplicará de forma retroactiva afectando los derechos de los miembros de pleno derecho de RIADIS al momento de aprobarse los Estatutos por parte de la autoridad de aplicación de la República de Ecuador.”***

Como hay varias posiciones, primero se pone a consideración de la Asamblea esta moción presentada por la Comisión de Reforma, que trata de contemplar las diferentes posiciones expuestas en el debate. Si no se llega a los 2 tercios de votos, es decir 16 votos, se volverá a considerar este asunto para procurar otra moción.

La votación se hace nominal, debiendo decir a viva voz cada delegado “Si”, “No”, “Abstención”.

Se inicia la votación nominal:

- Carlos Colere de FAICA: SI.
- Silvana Pérez de ASHICO: SI.
- Aleida Vera de FEBOPDIF: SI.
- FRANCISCO ALEXANDRE DOURADO MAPURUNGA de ABRAÇA: SI.
- Mónica Cortés de ASDown: SI.
- Martha Torres de FECODIF: NO.
- Jorge Muñoz de CONALIVI: SI.
- Henry Murillo de REDESCOL: SI.
- Mabel Ballesteros de ACLIFIM: SI.
- Jorge Cal de ANCI: SI.
- Alejandro Marzo de ANSOC: SI.
- Víctor Hugo León de FENEDIF: SI.
- Henry Mejía de FENASCOL: SI.
- Liliana Pelaia de FEPAPDEM: SI.
- Luis Beltrán Raimundo de AGPD: SI.
- Antonio Palma de ANCG: SI.
- Elma Perdomo de FENAPAPEDISH: SI.
- Xiomara González de FEMUCADI: SI.
- María Recarey de ASODIFIMO: SI.
- Cristina Francisco de CIMUDI: SI.
- Ángel Espinal de FENADID: SI.
- Pedro Poleo de CONSORVEN: SI.
- Luzmila Muro de CODIP: SI.
- Marco Augusto Quevedo de AECADI: SI.

Fueron 24 votos nominales, 23 por "SI" y 1 por "NO".  
Aprobada la moción presentada y escrita más arriba.  
Queda por lo tanto aprobado el Capítulo II.

Ahora vamos al Capítulo III. Es el que aborda Asamblea, Junta Directiva y Órganos de Control, Comisión de Ética y Comisión Fiscal.

En este capítulo Antonio Palma tiene 2 comentarios y 2 planteos, en los artículos 21 y 23.

Se le da la palabra.

Respecto a su propuesta del Artículo 21: "se plantea esto para tener la oportunidad de que las organizaciones consideren o que los miembros consideren postularse, a quien postular, y dar esa oportunidad de la libre participación informada, democrática."

También, al momento de enviar sus enmiendas, sugiere pasar los artículos 22 y 23 como 21 y 22, y el artículo 21 pase a ser 23, para que sea coherente con el desarrollo del capítulo; la Comisión aceptó la sugerencia.

Se da inicio al debate, en donde además del delegado Antonio Palma intervienen con propuestas los delegados Henry Murillo, Henry Mejía, Alexandre MAPURUNGA, entre otros; pues recogen al igual que más asambleístas la necesidad de incluir en el Estatuto previsiones expresas sobre la presentación previa de candidaturas, para asegurar el voto informado. Mariano Godachevich propone desde la Comisión de Reforma derivar estas cuestiones a la vía reglamentaria, pero a tenor del intercambio y recogiendo la preocupación de la Asamblea, trata de sintetizar los distintos planteamientos. Se llega por consenso de la Asamblea las siguientes modificaciones y agregados a la redacción actual del Anteproyecto presentado:

En el artículo correspondiente al Carácter de las Asambleas:

***"La sesión ordinaria será cada cuatro años, cuyo lugar y fecha podrá ser propuesta por la Asamblea anterior, pero la decisión se adoptará por la Junta Directiva que definirá la sede y la fecha de la Asamblea ordinaria, teniendo en consideración la recomendación efectuada por la última Asamblea; debiendo convocarla con un plazo mínimo de 90 días."***

En el artículo sobre la elección de los órganos de gobierno y contralor:

***"Los integrantes de la Junta Directiva y los órganos y Contralor serán electos por cargo y de haber más de un candidato/a, la elección se hará por voto secreto."***

***Para asegurar el voto informado, 45 días anteriores a la celebración de la Asamblea, quienes pretendan ser candidatos y candidatas a ocupar cargos en la Junta Directiva o los órganos de control deberán enviar a la Secretaría General de RIADIS sus postulaciones, procediendo esta a publicarlas en el sitio web de RIADIS. El Reglamento de estos Estatutos fijará la documentación que deberá remitir cada postulante, incluido el aval de la organización de pleno derecho proponente."***

***Vencido el plazo indicado en el numeral precedente, la Junta Directiva deberá conformar un Comité de Nominaciones, compuesto por personas que no pueden ser candidatos, el que de manera sumaria verificará si los y las postulantes cumplen con los requisitos estatutarios, debiendo emitir un informe como máximo 30 días anteriores a la celebración de la Asamblea, el que tendrá carácter público."***

***Llegados al punto del orden del día referido a la elección de los órganos de RIADIS, la Asamblea será presidida por el Director/a electoral acompañado por los dos delegados/as, elegidos conforme lo establecido por el Art. 19 de estos Estatutos. Antes de procederse a la votación, quienes se postulen deberán presentar de manera breve las motivaciones que les han llevado a presentarse al cargo de que se trate, y las principales acciones que impulsarán de acceder al mismo. Resultará electa la persona que obtenga al menos la mayoría simple de votos. si ningún candidato alcanzara esta mayoría, la elección se hará entre los dos candidatos más votados. En caso de empate, se repetirá hasta por dos veces la votación,***

*tras lo cual se pasará a un cuarto intermedio en el que se invitará a los candidatos/as a acercarse a las posiciones. De no haber acuerdo, se reiniciará la sesión y se harán dos nuevas votaciones; de proseguir la paridad, la elección se hará por sorteo.”*

Se pone a consideración esta moción tras 1 minuto de espera que se viene dando por si hubiera otra propuesta y para garantizar la accesibilidad comunicacional. No habiendo objeción a lo elaborado, se aprueban por unanimidad estos cambios.

En relación a lo propuesto por Antonio Palma en el Artículo 23, apartado d, plantea que haya votación diferenciada de algunos puntos del estatuto al proponerse una reforma, es decir que algunos deben ser aprobados por los 2 tercios de votos y otros por los 4 tercios de votos.

Si esto se aplicara por ejemplo en esta Asamblea, los 3/4 votos serían 18 votos. Se explica desde la Comisión de Reforma que diferenciar algunos artículos como más relevantes que otros es discrecional y no responde a un análisis homogéneo de todo el corpus estatutario que se quiera reformar.

Sí se necesitarían 3/4 votos de delegados en caso de disolución de RIADIS, que está establecido específicamente.

Se da la palabra a Antonio Palma: expresa que luego de analizar varias veces el Estatuto, considera que esto no es relevante, por lo tanto, retira esta moción.

Por su parte en nombre de la Comisión de Reforma, se propone por parte de Mariano Godachevich crear una sección Tercera referida a los Órganos de Control, que se colocará al final del Capítulo, moviendo el contenido ya redactado.

La Asamblea se manifiesta a favor de esta corrección que mejora la técnica legislativa del Estatuto.

El capítulo III completo con las modificaciones aprobadas es:

### **CAPÍTULO III**

#### **ÓRGANOS DE GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL**

##### **Artículo 17.- ÓRGANOS DE RIADIS**

**Los órganos de Gobierno de RIADIS son las Asambleas Generales Ordinarias o extraordinarias y la Junta Directiva, denominada también como la Junta.**

**Se establecen como organismos de contralor la Comisión Fiscal y la Comisión de Ética.**

##### **Sección Primera**

##### **DE LA ASAMBLEA GENERAL**

##### **Artículo 18.- COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN**

**a. La Asamblea General es el órgano supremo de RIADIS y sus resoluciones son de obligatorio cumplimiento para la totalidad de sus miembros.**

**Estará integrada por los representantes de todos los miembros de pleno derecho con voz y voto, y los demás miembros que sólo tienen derecho a voz.**

Los miembros de pleno derecho, Aliados y Adherentes deberán estar al día con la cuota social de RIADIS para poder participar de la Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria).

b. El voto será por delegados presentes en la Asamblea General de RIADIS; no obstante para garantizar la equidad y representatividad, las organizaciones de un mismo país deberán unificar su voto para las elecciones de autoridades.

Los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a participar en la Asamblea General, pero sólo tendrán derecho a voz.

El derecho de voz y voto sólo lo ostentarán las y los delegados nombrados por las organizaciones miembros de pleno derecho, a excepción de aquellos miembros de la Junta Directiva que hayan sido específicamente nombrados como delegados por sus respectivas organizaciones.

c. La Asamblea General se constituye como válida con la presencia de al menos la mitad más uno de los delegados acreditados ante la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá convocar a las Asambleas Generales, como invitados especiales, a quienes considere pertinente.

#### **Artículo 19.- CARÁCTER**

Las sesiones de la Asamblea General pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.

a. La sesión ordinaria será cada cuatro años, cuyo lugar y fecha podrá ser propuesta por la Asamblea anterior, pero la decisión se adoptará por la Junta Directiva que definirá la sede y la fecha de la Asamblea ordinaria, teniendo en consideración la recomendación efectuada por la última Asamblea; debiendo convocarla con un plazo mínimo de 90 días.

En ésta sesión se efectuarán las elecciones de autoridades, que será por voto secreto. La Asamblea Ordinaria elegirá 2 delegados presentes, que, junto al Director de Debates dispuesto en el último párrafo de este artículo, serán quienes tendrán a su cargo todo lo relativo al acto eleccionario, así como la realización del escrutinio y determinación de sus resultados y de los candidatos triunfantes.

b. La sesión extraordinaria se realizará por convocatoria de la Junta Directiva, cuando las circunstancias lo ameriten, previa votación favorable de las 2 terceras partes de los integrantes de la Junta Directiva o por solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva de la tercera parte o un tercio de los miembros de pleno derecho de RIADIS; la Junta Directiva de RIADIS tendrá hasta 30 días para convocarla y un plazo que no exceda los 90 días para realizarla.

c. El Programa General y el orden de cada una de las sesiones de las Asambleas Generales (Ordinarias o Extraordinarias) deberán ser elaborados y aprobados por la Junta Directiva y serán dados a conocer a cada uno de los miembros, con al menos 30 días de antelación.

La Presidencia de la Asamblea General será asumida por quien ejerza el cargo de la Presidencia de la Junta Directiva de RIADIS y la Secretaria la ejercerá quien ostente el cargo de Secretario o Secretaria de la Junta Directiva.

La elección de un Directora/a electoral que junto con otros dos delegados/as tendrá a su cargo el proceso de votaciones y escrutinio conforme el Artículo 23, quienes no podrán ser candidatos a ningún cargo de los órganos de gobierno o a los órganos de contralor.

#### **Artículo 20.- Situaciones Extraordinarias**

**a. De las Asambleas Extraordinarias:**

Las Asambleas Extraordinarias se podrán realizar de forma presencial o virtual, a distancia, siempre y cuando se garanticen en este último caso la utilización de medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, garantizando:

- (i) la libre accesibilidad de todos los participantes a la sesión de la Asamblea;
- (ii) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video;
- (iii) la participación con voz y voto de todos los miembros;
- (iv) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital;
- (v) Que el representante legal conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier organización miembro que la solicite;
- (vi) Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de los representantes delegados de las organizaciones miembros de RIADIS que participaron y estar suscriptas por el representante social;
- (vii) Que en la convocatoria y en su comunicación por el medio impuesto legal o estatutariamente, debe fijarse el medio de comunicación y el modo de acceso al mismo, a los efectos de asegurar dicha participación.

**b. De las Asambleas Ordinarias:**

Podrán realizarse Asambleas Ordinarias en modalidad virtual o a distancia, siempre que el sistema digital o electrónico que pudiera adoptarse garantice la transparencia y contralor del voto de todos los delegados/as, y el ejercicio del voto secreto de todos los participantes. En este caso, el sistema que se adopte deberá en primer término ser aprobado por la Junta con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, previo dictamen de la Comisión Fiscal; debiendo además cumplimentarse los mismos requerimientos previstos en este artículo, numeral 1, literales a) al g) que se aplican a las Asambleas Extraordinarias.

En ambos casos, la postergación de la Asamblea implicará la prórroga de los mandatos de los órganos de administración y contralor, los que se extenderán como máximo hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria que procederá a la elección de nuevas autoridades.

No podrán realizarse Asambleas Ordinarias en modalidad virtual o a distancia, en la medida que el sistema digital o electrónico que pudiera adoptarse no garantice la transparencia y contralor del escrutinio y el ejercicio del voto secreto de todos los participantes.

**Artículo 21.- COMPETENCIAS**

Entre las competencias de la Asamblea General están:

- a. Ratificar y/o modificar el orden del día de la Asamblea.
- b. Considerar y aprobar el acta anterior.
- c. Analizar y aprobar los informes presentados por la Junta directiva: el Informe de Gestión y el Informe Financiero.
- d. Considerar y Aprobar los Informes presentados por los órganos de contralor de RIADIS.

- e. Autorizar el destino de los excedentes del ejercicio financiero, si los hubiere, y resolver su reasignación de acuerdo al objeto social de RIADIS.**
- f. Ratificar el ingreso de nuevos miembros.**
- g. A propuesta de la Junta Directiva fijar las cuotas ordinarias y cuando proceda las extraordinarias.**
- h. Elegir a los miembros de la Junta Directiva y los órganos de contralor de RIADIS.**
- i. Aprobar y realizar las modificaciones del Estatuto.**
- j. Aprobar la fusión, federación o confederación con entidades similares.**
- k. Fijar el monto o cuantía por el cual la Junta Directiva puede comprometer el patrimonio de RIADIS.**
- l. Definir y aprobar los lineamientos generales para el plan estratégico del período comprendido entre la Asamblea que se realiza y la próxima.**
- m. Considerar y resolver sobre reclamos o apelaciones en relación con acuerdos de la Junta Directiva.**
- n. Actuar como órgano de revisión de las decisiones en los casos de suspensión y/o desafiliación de organizaciones miembro.**
- o. Actuar como órgano de apelación por aplicación en lo establecido en el artículo 16 de estos estatutos.**

## **Artículo 22.- QUÓRUM Y FORMA DE TOMAR ACUERDOS**

- a. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias sean estas presenciales o virtuales, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria, CON LA PRESENCIA DE al menos la mitad más uno de LA TOTALIDAD DE los delegados de organizaciones miembros de RIADIS CON derecho a voz y voto.**
- b. En caso de las Asambleas presenciales, estas quedarán válidamente constituidas en segunda convocatoria, que se hará efectiva 60 minutos más tarde, con el 40 % de los delegados que se hubieran acreditado, siempre y cuando su número represente al menos a organizaciones de pleno derecho de más de la mitad de países latinoamericanos y del Caribe en los cuales RIADIS tenga miembros. Las Asambleas virtuales solo sesionarán con la asistencia indicada en el literal anterior.**
- c. Para la adopción de resoluciones válidas, excepto lo dispuesto en el numeral 4 de este artículo, será necesario el voto favorable de la mayoría simple (mitad más 1) de los delegados presentes.**
- d. Se requerirá voto favorable de dos tercios de los delegados presentes para decidir sobre:**
  - (i) Las apelaciones de las sanciones impuestas a los miembros de pleno derecho, adherentes o a los integrantes de los órganos de gobierno o de contralor.**
  - (ii) Las modificaciones de los Estatutos.**
  - (iii) La fusión de RIADIS con otras entidades similares.**
- e. Se requerirá voto favorable de las tres cuartas partes de los delegados presentes para decidir sobre la disolución de RIADIS, asunto que sólo lo puede tratar una Asamblea Extraordinaria como único punto del Orden del Día.**

## **Artículo 23- Elección de los órganos de Gobierno y Contralor**

**a. Los integrantes de la Junta Directiva y los órganos y Contralor serán electos por cargo y de haber más de un candidato/a, la elección se hará por voto secreto.**

**Para asegurar el voto informado, 45 días anteriores a la celebración de la Asamblea, quienes pretendan ser candidatos y candidatas a ocupar cargos en la Junta Directiva o los órganos de control deberán enviar a la Secretaría General de RIADIS sus postulaciones, procediendo esta a publicarlas en el sitio web de RIADIS. El Reglamento de estos Estatutos fijará la documentación que deberá remitir cada postulante, incluido el aval de la organización de pleno derecho proponente.**

**b. Vencido el plazo indicado en el numeral precedente, la Junta Directiva deberá conformar un Comité de Nominaciones, compuesto por personas que no pueden ser candidatos, el que de manera sumaria verificará si los y las postulantes cumplen con los requisitos estatutarios, debiendo emitir un informe como máximo 30 días anteriores a la celebración de la Asamblea, el que tendrá carácter público.**

**c. Llegados al punto del orden del día referido a la elección de los órganos de RIADIS, la Asamblea será presidida por el Director/a electoral acompañado por los dos delegados/as, elegidos conforme lo establecido por el Artículo 19 de estos Estatutos. Antes de procederse a la votación, quienes se postulen deberán presentar de manera breve las motivaciones que les han llevado a presentarse al cargo de que se trate, y las principales acciones que impulsarán de acceder al mismo. Resultará electa la persona que obtenga al menos la mayoría simple de votos. si ningún candidato alcanzara esta mayoría, la elección se hará entre los dos candidatos más votados. En caso de empate, se repetirá hasta por dos veces la votación, tras lo cual se pasará a un cuarto intermedio en el que se invitará a los candidatos/as a acercar posiciones. De no haber acuerdo, se reiniciará la sesión y se harán dos nuevas votaciones; de proseguir la paridad, la elección se hará por sorteo.**

## **Artículo 24.- IMPUGNACIONES**

**Las impugnaciones de la Asamblea General deberán hacerse por escrito:**

**a. Previas a la celebración de la Asamblea, en cuyo caso la impugnación deberá dirigirse a la Presidencia antes de dar inicio a la sesión.**

**b. Durante la Asamblea, en cuyo caso deberán dirigirse a la Presidencia antes de la clausura de la reunión.**

**c. Posterior a la Asamblea, en cuyo caso deberán dirigirse al órgano administrativo o de contralor gubernamental con competencia en la materia, del país en el cual RIADIS haya inscripto su personería jurídica; en un lapso no mayor de diez días de celebrada la Asamblea.**

**Ese plazo será de cinco días cuando la Asamblea tenga el carácter de Extraordinaria.**

## **Artículo 25.- DE LAS RESOLUCIONES, LIBRO DE ACTAS Y REGISTRO**

**La base de datos sobre todos los miembros, identificados por categorías, se recogerá en el registro correspondiente, cuya custodia estará a cargo de la Secretaría de RIADIS.**

**Así también con relación a las resoluciones de la Asamblea General de RIADIS, estas se registrarán en el libro de ACTAS Y RESOLUCIONES a cargo de la Secretaría de RIADIS.**

**Sección Segunda**  
**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 26.- FUNCIONAMIENTO**

- a. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por voto secreto y durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelectos para la misma función sólo por una vez más. A excepción del Presidente, las demás personas que ejerzan un mismo cargo por 2 períodos de gobierno podrán postularse a cualquier otra función que no sea la ya ejercida por 8 años. El Presidente y el vicepresidente no podrán alternarse en sus cargos en períodos consecutivos; si el Presidente fuera reelecto no podrá cumplir una vez finalizado su segundo mandato ninguna otra función en la Junta Directiva por el lapso de 4 años.
- b. En caso de que la Junta Directiva haya concluido sus funciones antes de que se reúna la Asamblea General de RIADIS, esta seguirá en funciones hasta que sean legalmente reemplazados.
- c. Los recursos humanos contratados por RIADIS, deberán cumplir las funciones que para el efecto establezcan tanto la Asamblea General de RIADIS o su Junta Directiva, establecidos en el reglamento interno aprobado por esta junta para esta contratación, y trabajarán en forma directa con la Presidencia y los demás miembros de la junta.
- d. Para procurar estos fines, la Junta de RIADIS podrá seleccionar y contratar una Dirección Ejecutiva y demás personal técnico y administrativo a desempeñarse en su Oficina Permanente, mediante concurso de antecedentes y oposición en los que podrán participar los socios activos de las organizaciones miembros, así como cualquier persona, previa su calificación por parte de la Junta Directiva.
- e. La Junta Directiva se reunirá de manera presencial al menos una vez al año, previa convocatoria de la Presidencia en reunión ordinaria o por solicitud de la mayoría absoluta (la mitad más uno) de sus miembros.
- f. La Junta Directiva se reunirá una vez al mes en reunión virtual vía internet o por cualquier medio de comunicación informática, previa convocatoria de la Presidencia o por solicitud de la mayoría absoluta de sus miembros. Las reuniones extraordinarias además de la reunión mensual, se harán con el consentimiento de la mitad más 1 de los miembros de Junta; comunicación y confirmación que se hará vía correo electrónico.
- g. En la convocatoria figurará el orden del día correspondiente y se enviará a los miembros de la Junta Directiva, al menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha estipulada para la reunión.
- h. Las reuniones de la Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurren la mitad más uno de los miembros.
- i. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.
- j. La Secretaría registrará en el acta correspondiente de las reuniones presenciales y virtuales, los resultados de las deliberaciones y los acuerdos de la Junta Directiva y las transcribirá en el Libro de Actas para ser firmadas por la Secretaría y la Presidencia.
- k. Se pierde automáticamente la condición de miembro de la Junta Directiva de RIADIS por faltar consecutivamente a 6 reuniones ordinarias, sin justificación.

**l. Los cargos de Junta Directiva que queden vacantes por fallecimiento, renuncia o cese, serán cubiertos por la designación directa que los miembros de Junta acuerden, requiriéndose dos tercios de votos de los directivos presentes. En caso que deba cubrirse la Presidencia y la vicepresidencia de manera temporal o definitiva, el nombramiento recaerá en alguno de los miembros de Junta que hubieran sido electos por la Asamblea General, pudiendo efectuarse en este supuesto una redistribución de las funciones entre los restantes integrantes. El Reglamento establecerá la aplicación de los criterios que deberá seguir la Junta en estos casos. Si por cualquier motivo la Junta quedara reducida a solo 3 miembros de forma definitiva, los integrantes en funciones deberán convocar a Asamblea General Extraordinaria en un plazo que no exceda los 90 días, para elegir a una nueva Junta Directiva.**

**m. Las personas que acepten cargos como miembros de la Junta Directiva deben comprometerse a destinar el tiempo necesario para atender sus obligaciones, tanto las reuniones programadas como las tareas que se le asignen entre las reuniones.**

**n. Cualquiera que sea su carácter, todo miembro de RIADIS realizarán actividades de voluntariado sin que para ello exista la obligación de una compensación económica por parte de los organismos correspondientes de RIADIS; sin embargo, los miembros de junta directiva podrán recibir viáticos por las actividades que realicen, como también podrán actuar como expertos/consultor en discapacidad y en derechos humanos de los órganos nacionales e internacionales que así decidan contratarlos.**

**o. RIADIS también podrá requerir los servicios profesionales de uno de los integrantes de la Directiva, dada su expertice en la materia, decisión que tomará la mayoría de los miembros de la Junta, debiendo pasar a licencia de la Junta el miembro designado para dicha función mientras dure esa actividad profesional por la cual el miembro de que se trate pudiera percibir honorarios.**

**p. Podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva las personas que se considere oportuno (como los Aliados y los Adherentes), sea por invitación de la Presidencia o de cualquier otro miembro de la Junta Directiva, previa consulta a todos los miembros de la junta; la confirmación es por votación con mayoría simple vía correo electrónico.**

## **Artículo 27.- COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES**

**a. Ejercer la representación institucional de RIADIS ante todo organismo o instancia de carácter público o privado, adoptando las decisiones y resoluciones que sean pertinentes.**

**b. Decidir e implementar los lineamientos generales de actuación de RIADIS.**

**c. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en los Estatutos, las resoluciones de la Asamblea General, en concordancia con el Plan Estratégico y el Plan de Acción Cuatrienal.**

**d. Presentar y someter a consideración de la Asamblea General los presupuestos ordinarios y extraordinarios que fueran necesarios, el informe de gestión e informe financiero correspondiente al período de ejercicio de la respectiva Junta Directiva.**

**e. Aprobar provisoriamente el ingreso y la salida de nuevos miembros e informar la novedad a la Asamblea General, para su ratificación.**

**f. Elaborar y aprobar su Reglamento interno y darlo a conocer a las organizaciones miembros.**

**g. Proponer a la Asamblea General el monto o la modificación de las cuotas ordinarias u extraordinarias a todos los miembros en sus diferentes categorías.**

**h. Elaborar y proponer el Programa General y el orden del día de la Asamblea General.**

- i. Preparar estudios e informes necesarios para elevar a propuesta de resolución a la Asamblea General.**
- j. Designar los representantes de RIADIS para participar en eventos internacionales.**
- k. Decidir sobre cualquier asunto que no esté reservado exclusivamente como competencia de la Asamblea General u otros órganos de RIADIS, en el presente Estatuto.**
- l. Ejecutar e implementar todos los acuerdos y resoluciones de los órganos de decisión política de RIADIS.**

#### **Artículo 28.- DE LA PRESIDENCIA**

**El Presidente o Presidenta de RIADIS ejerce el máximo cargo representativo de la organización.**

**Sus facultades son:**

- a. Ejercer la Representación legal, judicial y extrajudicial de RIADIS.**
- b. Contratar el personal administrativo que fuere necesario para el normal funcionamiento de RIADIS, previa autorización de la Junta Directiva por mayoría simple de votos.**
- c. Asumir la responsabilidad de la dirección, gestión y administración para el funcionamiento regular de RIADIS, en acuerdo y responsabilidad conjunta con la secretaría y la tesorería según sea el caso.**
- d. Presidir la Asamblea General y las reuniones de la Junta Directiva.**
- e. Coordinar el trabajo general de la Junta Directiva de RIADIS.**
- f. Ejecutar y/o delegar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General.**
- g. Firmar y sellar documentos públicos o privados cuando sea necesario, conjuntamente con la secretaría y la tesorería, según el caso que corresponda.**
- h. Por acuerdo previo y unánime de la Junta Directiva, podrá otorgar poderes a terceros y delegar todas o algunas de las anteriores facultades en otras personas.**
- i. Decidir aquellos asuntos urgentes que no permitan el tratamiento por parte de la junta directiva con cargo a informar a esta en un plazo máximo de 3 días. La junta deberá ratificar o rectificar la decisión adoptada en un plazo que no exceda los 5 días siguientes.**

#### **Artículo 29.- DE LA VICEPRESIDENCIA**

**El vicepresidente o vicepresidenta de RIADIS tendrá entre sus competencias las siguientes:**

- a. Representar a RIADIS en aquellas ocasiones en que su Presidente o Presidenta no pueda concurrir, previa delegación por parte de esta autoridad.**
- b. Asumir la Presidencia de RIADIS en caso de vacancia temporal o definitiva del cargo, previo nombramiento por el resto de los miembros de la Junta Directiva.**
- c. Crear, coordinar y ser responsable del área temática correspondiente, para lo cual conformará las comisiones que considere pertinentes, previa autorización de la Junta Directiva.**
- d. Tendrá carácter de ejecutiva con el objeto de viabilizar la gestión de RIADIS.**

- e. Elaborar y mantener actualizado el calendario de las actividades de RIADIS, organizar y coordinar la programación y protocolo de actividades oficiales y de eventos que promueva o en que participe RIADIS.**
- f. Informar a las organizaciones internacionales y nacionales de las actividades que desarrolla RIADIS.**

#### **Artículo 30.- De la Secretaría**

**La secretaría tendrá como funciones:**

- a. Elaborar las actas de las reuniones de Junta Directiva y de la Asamblea General.**
- b. La Secretaría tiene que organizar y convocar las reuniones de la junta y presentar el orden del día con antelación a la misma.**
- c. Es directamente responsable de los libros, fichas, anotaciones y archivos.**
- d. Elaborar y despachar de manera conjunta con la Presidencia la correspondencia, informes y otros documentos análogos.**
- e. Elaborar y mantener un banco de datos sobre las organizaciones miembros. La misma deberá además contener actualizada la base de datos con los nombres, direcciones, teléfonos, fax, correo electrónico y páginas web de las diversas organizaciones internacionales y nacionales afines a RIADIS.**
- f. Velar para que los archivos y documentos de RIADIS sean mantenidos en orden y resguardo.**
- g. Firmar en conjunto con la Presidencia las Actas de las reuniones virtuales y presenciales de la Junta Directiva de RIADIS; además deberá rubricar en conjunto con la Presidencia toda la documentación oficial de la organización, especialmente los contratos y convenios que se aprueben en el seno de la Junta Directiva de RIADIS.**
- h. Todas las demás atribuciones que se le otorguen en el reglamento interno.**

#### **Artículo 31.- De la Tesorería**

**Sus funciones son:**

- a. Llevar la contabilidad al día junto con el contador o contadora contratados para estos efectos.**
- b. Elaborar los balances semestrales y anuales, el presupuesto anual y los informes financieros. Esta información deberá estar respaldada en formato de planilla de cálculo accesible para su presentación en la Junta. El año financiero de RIADIS irá del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.**
- c. Presentar estos informes a la Junta Directiva cada 6 meses.**
- d. Mantener al menos una reunión semestral con la Comisión Fiscal.**
- e. Elaborar el inventario tanto al inicio como al final de su gestión, el mismo será aprobado por la Comisión Fiscal.**
- f. Exigir notas fiscales y recibos de todos lo que fuera adquirido y pagado.**
- g. Salvaguardar y velar por los bienes de RIADIS.**

- h. Presentar los informes financieros a la Asamblea General, respaldados con informes de soporte y demás documentos contables que correspondan.**
- i. Cobrar periódicamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que sean fijados por la Asamblea.**
- j. Manejar y controlar con la Presidencia las cuentas bancarias de RIADIS; deberá autorizar por escrito o con su firma junto a la Presidencia cualquier movimiento bancario o de dinero en efectivo.**
- k. Ejercer otras atribuciones previstas en el reglamento interno.**
- l. Archivar los contratos de donaciones de bienes y valores de RIADIS.**
- m. Podrá proponer a la Junta Directiva la suspensión temporal de un Miembro de pleno derecho o adherente, por mora en el pago de al menos ocho cuotas sociales anuales, previa notificación de la deuda y requerimiento de pago; medida que se mantendrá mientras el miembro de que se trate no reestablezca comunicación con RIADIS.**
- n. Monitorear el pago de las cuotas y en su caso proponer excepcionalmente a la Junta la condonación total o parcial de las cuotas de los miembros de pleno derecho en aquellos casos que resulte estrictamente necesario para asegurar la más amplia participación de tales miembros en la asamblea, en caso de fuerza mayor. La medida deberá contar con un informe previo favorable de la comisión fiscal. Esta decisión debe ser ratificada al inicio de la Asamblea en que se va a aplicar.**

#### **Artículo 32.- De las Secretarías Especializadas**

**La Junta se integrará además con las siguientes Secretarías, ejercidas por delegados electos para ello.**

##### **Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación:**

**La persona responsable de esta Secretaría tendrá a su cargo atender la relación con organizaciones miembros, en especial las de pleno derecho y adherentes, y otras no afiliadas. Es de su incumbencia, además, promover la inscripción de nuevos miembros y la representación de grupos específicos por género, edad, ruralidad, el equilibrio geográfico y la representación de distintas discapacidades. Será además el responsable de difundir los principios, objetivos y actividades de RIADIS a la comunidad en general y a las organizaciones de personas con discapacidad en particular. Funcionarán bajo su área los órganos de difusión que se le asignen y tendrá a su cargo la emisión de una circular mensual como mínimo, con la información institucional.**

**Deberá conformar dentro de los 90 días posteriores a la Asamblea General en la cual fue elegido/a, el Consejo Regional de RIADIS, cuyo objetivo será fortalecer los canales de comunicación e información interna de RIADIS. Este Consejo tendrá 4 miembros que SERÁN electos en cada caso tras un proceso de consulta con las organizaciones afiliadas de pleno derecho y adherentes que se encuentren al día con sus obligaciones con RIADIS; representarán a las organizaciones de los siguientes países:**

- América Central: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.**
- Andina: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.**
- Cono Sur: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.**

- México y Caribe: Belice, Cuba, Haití, México y República Dominicana.

La Junta reglamentará el modo en que se procederá a la conformación de este Consejo, así como lo relativo al funcionamiento del mismo; debiendo considerarse el equilibrio de género y la representación de distintas modalidades de discapacidad.

Se podrán incorporar en función de su ubicación geográfica otros países en los que en el futuro RIADIS pueda tener miembros dentro de la región De América Latina y el Caribe.

#### **Secretaría de Tecnología y Accesibilidad:**

La persona responsable de esta Secretaría tendrá a su cargo promover la investigación y el desarrollo a costos asequibles de tecnologías que faciliten la inclusión de las personas con discapacidad y a tal fin organizará actividades que favorezcan, el mejoramiento en el acceso y usabilidad, a la tecnología y a la información por parte de las personas con discapacidad y sus organizaciones. Procurará que los Estados, las Empresas y la Academia, como otros actores interesados, aumenten o incrementen la disponibilidad de tecnologías conforme los principios de diseño universal y accesibilidad y disminuir la brecha tecnológica que afecta a las personas con discapacidad.

#### **Secretaría de Derechos Humanos:**

La persona responsable de esta Secretaría cooperará con la asistencia técnica y política a las organizaciones miembros en la elaboración de proyectos de ley u otras normativas vigentes que a nivel nacional puedan estar relacionados con el ejercicio de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad o sus organizaciones. Así mismo apoyará a los miembros de pleno derecho en la elaboración y presentación de los informes alternativos o sombra nacionales ante organismos regionales y Universales de Derechos Humanos. Será además el responsable del monitoreo y seguimiento de las presentaciones que RIADIS pueda hacer ante los comités y los órganos de Tratados y de las Convenciones internacionales vigentes en la Región de América Latina y el Caribe. Estará bajo su órbita lo establecido en el artículo 5, literales d. e i.

### **Sección Tercera**

#### **De los Órganos de Contralor**

#### **Artículo 33.- Órganos de contralor**

RIADIS tendrá dos órganos de contralor: la Comisión Fiscal y la Comisión de Ética, cuyos integrantes titulares y suplentes serán electos por la Asamblea General Ordinaria y cuyo mandato durará cuatro años; pudiendo ser reelectos solo por un período. Cada una de las comisiones designará entre sus miembros un Presidente o presidenta y cumplirán sus funciones conforme las particularidades y especificaciones que en cada caso se señalan. Ambas comisiones desempeñarán sus reuniones virtualmente y sólo de manera excepcional lo harán presencialmente cuando las circunstancias lo exijan; participarán en las reuniones presenciales o virtuales de la Junta por invitación de ésta, cuando las temáticas lo requieran.

**a. Comisión Fiscal:**

Estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente, electos de entre los Delegados y Delegadas de los miembros de pleno derecho presentes en la Asamblea General. Tendrá como atribuciones:

- (i) Supervisar la administración y manejo de los bienes muebles e inmuebles y demás activos, pasivos y la operatoria de cuentas bancarias e inversiones de RIADIS.**
- (ii) Auditar los libros de actas, los de tesorería, los registros y en general todos los documentos relacionados con las actividades contables de RIADIS.**
- (iii) Asegurar que se lleve una contabilidad actualizada, así como una adecuada ejecución del presupuesto; conforme normas de contabilidad internacionalmente aceptadas.**
- (iv) Rendir un informe de su gestión a la Asamblea General.**
- (v) Elaborar y aprobar el reglamento de funcionamiento interno.**
- (vi) Mantener al menos una reunión semestral con quien ejerce la tesorería y el equipo de apoyo contable de RIADIS.**
- (vii) Cumplir con las demás obligaciones y atribuciones propias de sus cargos.**

**b. Comisión de Ética:**

Estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente, quienes deberán cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

- (i) Ser delegado o delegada a la Asamblea General por un Miembro de Pleno Derecho o Adherente.**
- (ii) Ser miembro honorario de RIADIS.**
- (iii) Haber pertenecido a la Junta Directiva o la comisión fiscal de RIADIS.**

Las propuestas de candidaturas para integrar esta Comisión deberán realizarse por cualquier delegado o delegada presente a la Asamblea, y deberán contar con la aceptación por escrito de la persona de que se trate, quien podrá encontrarse presente o no en ésta.

La Comisión de Ética tendrá las siguientes atribuciones:

- (i) Actuar como órgano disciplinario, conforme lo establecido en los Artículos 14, 15 y 16 de estos estatutos.**
- (ii) Rendir un informe de actuación a la Asamblea General.**
- (iii) Elaborar y aprobar el reglamento de funcionamiento interno.**
- (iv) Cumplir con las demás obligaciones y atribuciones propias de sus cargos.**

Se da por finalizado el análisis de este Capítulo III.

Seguidamente se pasa a la presentación de los demás capítulos.

Del Capítulo IV al VIII no recibieron contra propuestas, con lo que se van poniendo a consideración:

El Capítulo IV refiere a una sección novedosa en el Estatuto, que es Órganos de Cooperación y Alianzas Estratégicas; es un mecanismo de cooperación con otras organizaciones globales.

Se pone a consideración de la Asamblea.

## **CAPÍTULO IV**

### **De los Cooperadores y Aliados Estratégicos**

#### **Artículo 34.- Comité de Cooperación y Alianza Estratégica**

El Comité de Cooperación y Aliados Estratégicos asesorará a la Junta de RIADIS en las políticas institucionales a desarrollar.

a. Este Comité tendrá como misión ofrecer asesoría y orientación general a la Junta para fortalecer la planificación e implementación de las acciones de RIADIS Y ser un foro de intercambio y cooperación en la Región de América Latina.

b. Estará integrado por las organizaciones Aliadas miembros de RIADIS, conforme el Artículo 8 literal c. de estos Estatutos, debiendo cada uno de ellos, en ocasión de cada Asamblea en que se elijan autoridades, designar un representante titular y un alterno. Permanecerán en sus cargos mientras representen a la organización proponente y por todo el período por el cual dura el mandato de la Junta.

c. El Comité de Cooperación y Alianza Estratégica se reunirá virtual o presencialmente al menos en tres oportunidades: inmediatamente después de la Asamblea Ordinaria que eligió a la Junta, al promediar el mandato de ésta e inmediatamente antes de la Asamblea Ordinaria en que cesará en sus funciones. Éste órgano podrá igualmente invitar a que participen otras entidades que, aunque no sean miembros de RIADIS, puedan aportar y enriquecer la labor del Comité.

d. El quórum del Comité se conformará con la participación presencial o virtual de más de la mitad de sus Miembros, y las decisiones o resoluciones podrán adoptarse por mayoría simple, salvo que en el reglamento interno que se podrá confeccionar se fije una mayoría especial.

e. Se podrá invitar a participar de sus reuniones a otros actores como el Comité de la Organización De Estados Americanos o de Naciones Unidas para temas específicos y otras organizaciones de cooperación del Sistema de Naciones Unidas u otras agencias.

Como no hay ninguna objeción se aprueba por unanimidad.

Se pasa al Capítulo V, del Patrimonio, los artículos 35 y 36.

Tampoco hay comentarios.

Se pone a consideración y votación.

## **CAPÍTULO V**

### **DEL PATRIMONIO Y RECURSOS DE RIADIS**

#### **Artículo 35.- DEL PATRIMONIO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

El Patrimonio de RIADIS estará integrado por:

- a. Los aportes de los miembros representativos.
- b. Las cuotas establecidas en el presente Estatuto para cada categoría de miembros, y las extraordinarias establecidas por la Asamblea General.
- c. Los beneficios resultantes de la ejecución de proyectos, previamente establecidos.
- d. Las rentas de los bienes propiedad de RIADIS.
- e. Subvenciones públicas o privadas.
- f. Donaciones, herencias o legados.
- g. Los ingresos procedentes de la venta de servicios.
- h. Los ingresos procedentes de cualquier otra actividad que se realice en cumplimiento de los fines de la Organización.
- i. Cualquier otro ingreso lícito admitido en Derecho.
- j. Los eventuales beneficios derivados de las actividades económicas que RIADIS pueda realizar, se destinarán exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos. en ningún caso podrán distribuirse entre sus miembros.

#### **Artículo 36.- SOSTENIMIENTO**

Para el sostenimiento de los gastos corrientes de RIADIS, la Junta Directiva elaborará y aprobará un presupuesto anual que deberá recoger y ejecutar las líneas económicas y el presupuesto aprobado por la Asamblea General.

Como no hay objeciones se aprueba por unanimidad.

Ahora se pasa al Capítulo VI, sobre la liquidación y disolución de RIADIS.

Tampoco hay comentarios.

Se pone a consideración y votación.

### **CAPÍTULO VI**

#### **DE LAS CAUSAS DE DISOLUCIÓN Y SU LIQUIDACIÓN**

#### **Artículo 37.- CAUSAS**

RIADIS puede ser disuelta por las siguientes causas:

- a. Causas legales.
- b. Voluntad de los miembros representativos, aprobada en una sesión ordinaria y ratificada en sesión extraordinaria de la Asamblea General, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los delegados presentes.
- c. Acreditación de imposibilidad absoluta para dar cumplimiento a los fines para los cuales fue creada.

#### **Artículo 38.- LIQUIDACIÓN**

**Para su liquidación, se procederá de la siguiente forma:**

- a. La Asamblea General nombrará una Junta Liquidadora que se encargará de realizar las actuaciones necesarias para extinguir todas las obligaciones contraídas.**
- b. El patrimonio sobrante de su liquidación se destinará a otra asociación u organización con fines similares a los de la Red Latinoamericana de Organizaciones de Personas con Discapacidad y sus Familias, esta será definida previamente por la Asamblea General.**

Como no hay objeciones se aprueba por unanimidad.

Mariano Godachevich plantea que como los Capítulos VII y VIII son artículos de forma, se pondrán a consideración juntos.

En relación al Capítulo VIII Mariano Godachevich expresa que el Estatuto podría sufrir modificaciones de forma, a requerimiento de la Autoridad Nacional que tiene a su cargo validar el proceso de reforma. En ese sentido Gabriel Soto ante una inquietud planteada por Antonio Palma y otros asambleístas, se compromete a enviar una versión borrador de los Estatutos antes de ser presentados al órgano de contralor gubernamental del Ecuador, de modo que los asambleístas tengan en sus manos el texto consolidado de las reformas introducidas y aprobadas por la Asamblea.

También se revisará la organización de los capítulos, artículos e incisos, para que haya una coherencia orgánica en todo el corpus estatutario. En este sentido se pasa el Capítulo VII como VIII y el VIII pasa a ser VII.

Se someten a consideración y votación estos 2 capítulos.

## **CAPÍTULO VII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera: Las modificaciones que se introduzca en los Estatutos de RIADIS surtirán plenos efectos en la fecha en que sean aprobados por la Asamblea General.**

**Segunda: Todas las cuestiones no reguladas en los presentes Estatutos serán resueltas por la Junta Directiva, consultadas con las organizaciones miembros de pleno derecho y ratificados o invocados por la Asamblea General siguiente.**

**Tercera: Los Estatutos, el Acta de Elección y otros documentos oficiales que requieran de inscripción registral serán elaborados en los dos idiomas oficiales de RIADIS a saber: español y portugués -brasileño.**

## **CAPÍTULO VIII**

### **Disposición Transitoria**

**A todos los efectos jurídicos, la Junta Directiva de RIADIS Está facultada a tramitar mediante la designación de un representante legal de la Organización, la aprobación e inscripción de estos Estatutos ante el órgano competente de la República del Ecuador, facultándose a que puedan aceptarse aquellas modificaciones que sean estrictamente necesarias para adecuar las disposiciones del Estatuto a la legislación aplicable, si fuera el caso. La designación a que se hace referencia en esta cláusula, podrá extenderse tras concluirse el trámite de inscripción, al solo efecto de que exista una representación legal ante el Ministerio de**

## **Relaciones de Exteriores del Ecuador y/o Ministerio de Inclusión Económica Social de Ecuador o el que lo reemplazare en un futuro.**

Como no hay objeciones se aprueban por unanimidad.

Visto y considerando la aprobación en General y la aprobación en Particular, se indica por parte de la Comisión de Reforma a la Presidencia que se ha culminado con el proceso de aprobación de la Reforma Estatutaria de RIADIS.

Intervienen los miembros de la comisión, agradeciendo a la Junta el apoyo para la realización de este trabajo y valorando el buen trabajo en equipo que hubo entre todos los integrantes.

A continuación vuelve a tomar la palabra la Presidencia de la Asamblea, que agradece a Gabriel Soto por haber cumplido a cabalidad el encargo que le realizó la Junta Directiva de RIADIS, y gracias también a Mariano Godachevich y a Víctor Hugo León, que han cumplido con este mandato otorgado por la Conferencia Latinoamericana en nuestra Asamblea Ordinaria realizada en Cuba en marzo del año 2017.

El siguiente paso será publicar este documento y enviarlo oficialmente a las autoridades competentes del Ecuador.

La Presidencia consulta a la Comisión en qué fecha se puede tener la versión final que se aprobó hoy.

Los integrantes de la Comisión informan que a más tardar el 9 de mayo enviarán el documento final.

La Presidencia dice "Muchísimas gracias nuevamente por haber cumplido con este proceso y con todos los retos que implica el seguir trabajando en esta virtualidad."

A continuación se procede al último punto del orden del día:

6.- Fijación y modalidad de la próxima Asamblea Ordinaria electiva a realizarse el año 2021.

La Presidencia hace una introducción en este tema, destacando la importancia de realizar esta asamblea ordinaria electiva para renovar las autoridades que hoy nos rigen.

La moción de la Junta es realizar la Asamblea Ordinaria en el mes de noviembre de este año.

Se pone a consideración esta moción.

El delegado de CONSORVEN, Pedro Poleo, hace la contrapropuesta de realizar esta Asamblea Ordinaria en el mes de febrero de 2022.

La Presidencia explica que el actual mandato de la Junta es por 4 años y por este motivo es que se debe hacer en este año la Asamblea Ordinaria electiva.

El delegado de CONSORVEN vuelve a tomar la palabra y plantea que está de acuerdo con la explicación de la Presidencia de la Asamblea, retira su moción.

Se abre el espacio para nuevas mociones en este punto, sino se pone a consideración la presentada por la Presidencia de la Asamblea.

No hay objeciones; por lo tanto se aprueba por unanimidad.

La Asamblea Ordinaria de RIADIS se realizará en noviembre de 2021.

Ahora se pone a consideración si ésta asamblea se hace de forma presencial o virtual.

La Presidencia explica que se han recibido manifestaciones de interés de Paraguay, Colombia y Brasil para hacerla presencial, pero esto más bien fue en instancias que no

estaba presente la pandemia; hoy la situación es muy diferente y estamos comprobando en esta asamblea que es posible realizar la Asamblea Ordinaria de manera virtual, tomando las experiencias de otras organizaciones en los procesos electorales que llevaron a cabo bajo esta modalidad.

Se reciben varios comentarios e intervenciones de los delegados en relación a la factibilidad de hacerla de manera virtual.

Y los delegados también plantean la necesidad de explorar métodos digitales de votación durante estos meses para que podamos tener elecciones en noviembre.

Paralelamente los delegados/as agradecen el trabajo realizado por la Junta para esta Asamblea Extraordinaria virtual, como también reconocen las acciones por todas las personas con discapacidad y sus familias durante esta administración desde el año 2017 a la fecha.

Concluido el debate, la Presidencia pone a consideración la moción de hacer la Asamblea Ordinaria bajo la modalidad virtual.

Se da 1 minuto para recibir otras mociones.

Como no hay objeciones, se aprueba por unanimidad la realización en modo virtual de la Asamblea Ordinaria de noviembre de 2021.

Siendo las 15:30 horas de Quito, damos por finalizada nuestra Asamblea Extraordinaria de RIADIS.

Palabras finales de la Presidencia:

“Les deseamos muchos éxitos, esperamos que podamos volvernos a encontrar en noviembre de 2021. Que dios bendiga a toda América Latina; que dios bendiga a todas nuestras organizaciones miembros. Sigamos trabajando, sigamos luchando juntos. Gracias a todos.”

Sandra Darse  
Secretaria de la Asamblea Extraordinaria

Ana Lucía Arellano  
Presidenta de la Asamblea Extraordinaria